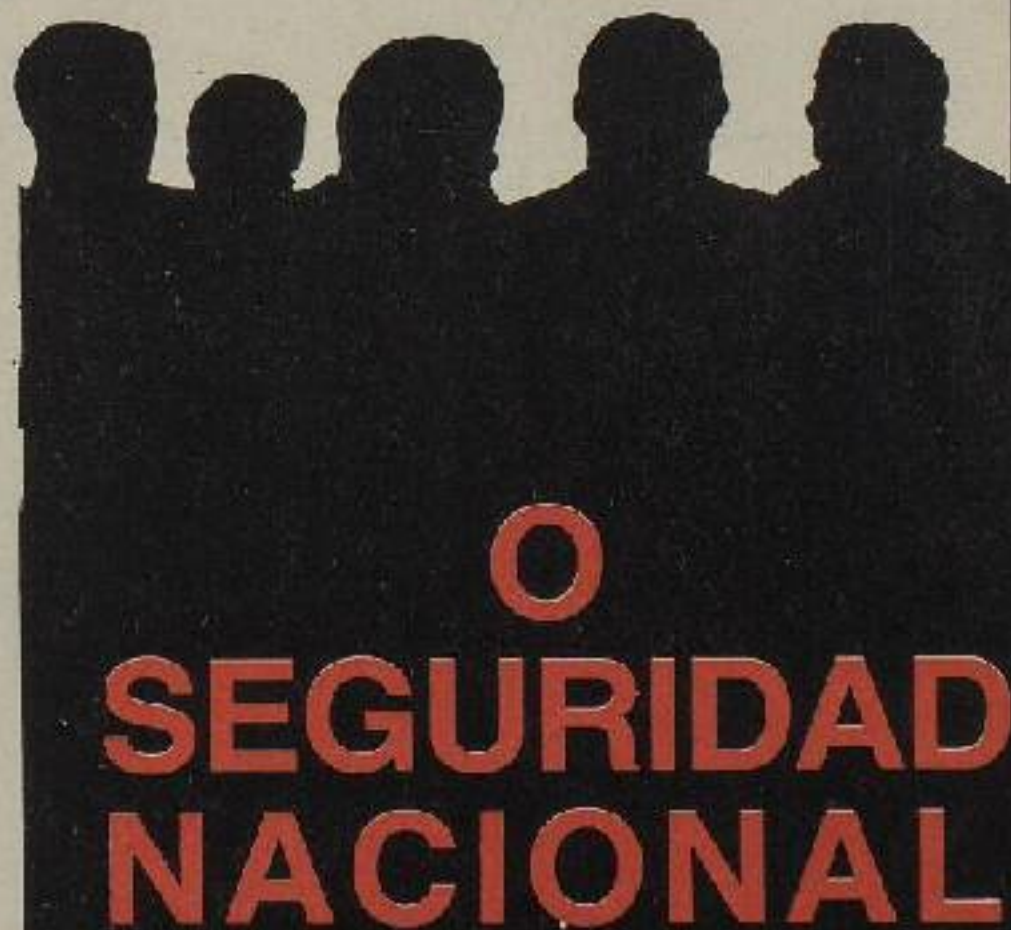
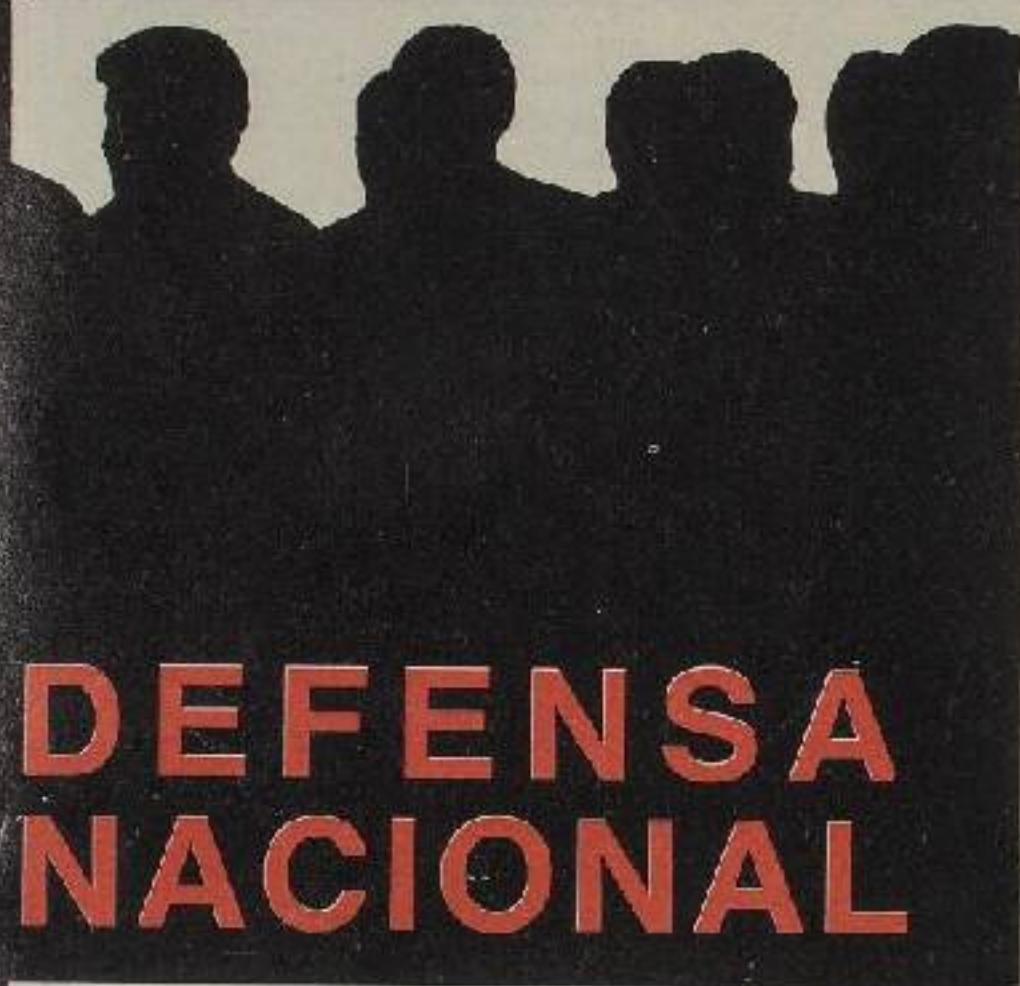


Revista  
de la  
Asamblea  
Permanente  
por los

# DERECHOS HUMANOS

Año 1  
Número 6  
Setiembre  
de 1986

La historia vuelve a repetirse



Los juicios que vienen: Camps  
Sistema carcelario  
Escribe Gabriel García Márquez

## SUMARIO

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>EDITORIAL</b>                                                          | <b>3</b>  |
| <b>LA COSTOSA LUCHA POR LA DEMOCRACIA</b><br>José Míguez Bonino           | <b>4</b>  |
| <b>ATENTADOS: LA IMPUNIDAD EXPLOSIVA</b>                                  | <b>5</b>  |
| <b>REUNION CON JAUNARENA:<br/>MEMORANDUM DE LA APDH</b>                   | <b>6</b>  |
| <b>LEY DE DEFENSA: ENCUENTRO CON BERHONGARAY</b>                          | <b>7</b>  |
| <b>DIEZ AÑOS DEL ASESINATO DE ANGELELLI</b>                               | <b>8</b>  |
| <b>LOS MARTIRES DE CHAMICAL</b>                                           | <b>8</b>  |
| <b>PRESOS POLITICOS: HECTOR G. LOPEZ</b>                                  | <b>9</b>  |
| <b>CAMPS, LA HORA DE LA JUSTICIA</b>                                      | <b>10</b> |
| <b>ANALISIS JURIDICO: ALCANCES DE LA SENTENCIA</b><br>Oscar Giúdice Bravo | <b>12</b> |
| <b>SISTEMA CARCELARIO</b>                                                 | <b>14</b> |
| <b>JUICIO A LA CUARTA JUNTA MILITAR</b><br>Alberto Pedroncini             | <b>14</b> |
| <b>SALUD MENTAL</b>                                                       | <b>16</b> |
| <b>DERECHO DEL NIÑO</b>                                                   | <b>17</b> |
| <b>DELEGACIONES</b>                                                       | <b>18</b> |
| <b>ASESORIA JURIDICA DE LA APDH:<br/>UNA TAREA MAS POR LA JUSTICIA</b>    | <b>18</b> |
| <b>HIROSHIMA, LA MEMORIA DEL HORROR</b>                                   | <b>19</b> |
| <b>EL CATACLISMO DE DAMOCLES</b><br>Gabriel García Márquez                | <b>20</b> |
| <b>SUDAFRICA: PROFUNDIZAR EL AISLAMIENTO</b>                              | <b>22</b> |
| <b>NICARAGUA: UNA INTERVENCION CONDENADA</b>                              | <b>22</b> |



**Derechos Humanos**

Revista de la Asamblea  
Permanente por los  
Derechos Humanos

**Consejo de Redacción:**  
Pastor Aldo Etchegoyen,  
Simón Lázara,  
Rosa Pantalón

**Colaboran:**  
Pastor José Míguez Bonino,  
Alberto Pedroncini,  
Oscar Giúdice Bravo

**Diseño:**  
Helena Homs

**Ilustraciones:**  
Daniel Acosta

**Fotografía:**  
Agencia DYN y José Ferrín

**Colaboradores:**  
Juan Bautista Soler,  
Julio Hardy,  
Orquídea Adelma Díaz Masoda,  
Carola Pereyra Rozas

Av. Callao 569, 1er. Piso, Of. 15  
(1022) Buenos Aires  
Domicilio Postal:  
C.C. 52 - Suc. 2  
(1402) Buenos Aires

**A1**

|                     |                         |                 |
|---------------------|-------------------------|-----------------|
| Correo<br>Argentino | Central B<br>Suc. 2 (B) | Franqueo Pagado |
|                     |                         | Conces. No. 544 |

# OTRA VEZ LA MISMA HISTORIA

**L**nesperadamente, el debate en torno a la futura Ley de Defensa Nacional abrió un frente de discusión que se pensaba resuelto en nuestra sociedad democrática. Es que el régimen político surgido con la aplicación sin tapujos de la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional fue ya enérgicamente condenado por el pueblo argentino. No sólo en las innumerables movilizaciones multipartidarias o partidarias, sindicales o de los organismos de derechos humanos, sino esencialmente cuando los hechos mismos de la vida demostraron que la defensa de los derechos humanos, el respeto por la libertad y la necesidad de la democracia eran valores que —a pesar de las debilidades que puedan anotarse— estaban presentes en todas las fuerzas populares, más allá de su distinto origen y sus diferencias.

Esta unidad sostuvo la decisión del Presidente de la Nación para dictar el decreto 158/83, disponiendo la acusación a los dictadores de turno. Esta unidad —en definitiva una conciencia común de los argentinos— sostuvo a la tarea de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, contra las fuertes presiones en su contra y la acompañó multitudinariamente cuando su informe —el tremendo Nunca Más— fue entregado. Esta unidad acompañó el juicio a las Juntas Militares, reclama ahora la justicia que aún está pendiente, rechaza al pasado.

La condena al pasado no fue un simple rechazo a sus métodos, prescindiendo del fondo mismo de los hechos condenados. Es que se comprendió que la dictadura no fue solamente la sistemática violación de los derechos humanos, sino la ejecución de un proyecto político, económico y social que necesitó para sobrevivir y para instrumentarse del ejercicio del terrorismo de Estado, pero que no se limitaba a eso. La dictadura fue el intento más serio que se hizo para instalar en la Argentina un modelo de Estado fundado

en la proscripción de la voluntad popular, la eliminación física de la oposición, la concentración del poder y de la riqueza, la sumisión del pueblo y la dependencia económica.

Cuando se condenó ese pasado, también se condenó a la militarización de la sociedad, al omnipresente papel de los servicios de inteligencia, al fatalismo belicista de incorporar a la Argentina a la visión geopolítica y a la estrategia militar de los Estados Unidos y se reclamó el no alineamiento internacional, la coexistencia y la paz. En la condena, afloraba en esta sufrida Argentina, una nueva conciencia democrática. En ella, estaba en un lugar preponderante, la imperiosa necesidad de reformular claramente las relaciones entre la sociedad civil y el poder militar, replantear el papel de las Fuerzas Armadas, impulsar en profundidad un cambio ideológico —que se sabía lento, pero no imposible— propiciar una reforma militar. Los argentinos habíamos aprendido duramente a distinguir las diferencias —que no son meramente semánticas— entre la auténtica defensa nacional y la seguridad del Estado y sabíamos que, en las circunstancias que enfrentaba el restablecimiento del Estado de Derecho, éstas —y otras más— eran tareas indispensables para asegurar la vigencia de la democracia y el imperio de la Constitución, así como garantizar el respeto por los derechos humanos.

La realidad demuestra que algunas cosas se hicieron, pero otras no. El Poder Ejecutivo, en su momento, envió al Congreso de la Nación el proyecto de Ley de Defensa. Este no solo establece las hipótesis de conflicto —la "doctrina", según la jerga— sino que da pautas para un proceso de reestructuración de las Fuerzas Armadas y recoge algunas aspiraciones básicas expresadas por todos los sectores. Sobre todo, tanto el mensaje del Poder Ejecutivo como el proyecto de Ley, así como el debate en la Cámara de Diputados condenó enérgicamente la llamada "doctrina de Seguridad Nacional", esto es, el empleo de las Fuerzas Arma-

das en el plano interno cuyo resultado final hemos padecido con la dictadura.

El problema, claro está, no es la Ley de Defensa. El problema es la misma realidad. Porque se llega ahora al debate en el Senado de la Nación, un cuerpo en el que —por su especial composición federalista— juegan un significativo papel los llamados "provincialistas", insignificantes a nivel de la voluntad popular, como lo demuestra la composición de la Cámara de Diputados. Y ocurre que estos "provincialistas" no son otros que los funcionarios de la dictadura, ex-embajadores, ex-asesores o ex-gobernadores que miraban piadosamente para otro lado cuando se asesinaba, se secuestraba, se torturaba o se entregaba al país. Estos partidos provinciales fueron la "base" de los intentos fallidos de Viola y Galtieri para crear el Movimiento de Opinión Nacional, un engendro rápidamente abortado. Ahora participan de la democracia y se benefician de ella.

Y al debate se llega con Fuerzas Armadas que no han modificado esencialmente su pensamiento, que se sabe no es precisamente muy democrático. Y esto es porque no hubo un auténtico y real proceso de democratización en las Fuerzas Armadas que desarticulara a fondo a los nostálgicos del poder militar.

¿Qué pasa hoy? Pues que las Fuerzas Armadas, apoyándose en varios errores tácticos del gobierno en este tema y en la fuerza relativa de sus aliados civiles, ahora replantean esa condena. Con ello persiguen varios objetivos. Primero, pretenden justificar el pasado, complicar a las instituciones representativas en sus propias concepciones ideológico-políticas y en sus métodos, de manera que eso salve —al menos así parecen creerlo algunos— a los responsables que hoy están ante los estrados judiciales.

Segundo, intentar condicionar claramente a la democracia a través de la ratificación de métodos y formas que se sabe conducen al desastre. Como el proyecto de Ley de Defensa que el Ejecutivo envió y Diputados aprobó condena a la doctrina de la Seguridad Nacional y tiende a limitar al poder militar, el objetivo es hacer retroceder a ese proyecto y reemplazarlo por las observaciones de Arosa, Crespo o Ríos Ereñu que no son otra cosa que la misma historia que hemos visto, sin vergüenza y sin pudor exhibida ahora ante el país.

Esto, ya sólo es grave, pero hay otros problemas planteados. No

(Continúa en la página 5)

# La costosa lucha por la democracia

**D**emocracia es una palabra noble. No es un concepto político más o menos interesante. Es el término que simboliza una larga y costosa lucha de la humanidad por la libertad, la justicia, el derecho y la participación, desde las rebeliones de esclavos en el antiguo Egipto o Roma hasta las modernas gestas de los trabajadores o de los pueblos colonizados. Cuando la APDH hizo del llamado a la democracia y la lucha por ella columna vertebral de su compromiso y programa, ocupaba su lugar en esta larga búsqueda. Hoy, como entonces, no concebimos otro objetivo que la construcción, profundización y consolidación de la democracia.

Importa decir esto porque no faltaron ni faltan quienes afirman que "el tiempo de la democracia" ha pasado. Unos la consideran incapaz de "mantener el orden" y por eso nos proponen "democracias fuertes", "protegidas", "controladas", "limitadas" o como a alguien acaba de ocurrírsele, "democracias de seguridad nacional", simplemente disfraces del autoritarismo. Otros temen que la democracia no alcance para crear y afianzar la justicia y menospreciar lo que llaman "democracia formal", "partidocracia" o "eleccionismo". Los pueblos, que han llevado el peso de la larga lucha, no se dejan confundir con tales juegos semánticos y siguen luchando por una "democracia" "a secas", sin calificaciones restrictivas.

Esta democracia por la que trabajamos no tiene sentido si no incluye e integra todas las dimensiones de la vida humana, personal y colectiva. Muy lucidamente lo expresó el Presidente de la República en su men-

saje en la reunión de la APDH en 1984: "Profundizar la democracia es avanzar desde la democracia política hacia la democracia social, y desde ésta hacia la democracia económica". Por supuesto, la frase no ha de entenderse como si se tratase de una serie de etapas sucesivas, como si la democracia política pudiera subsistir independientemente de lo social o económico o viceversa. Si bien las circunstancias históricas pueden privilegiar en un determinado momento algunas de estas dimensiones, cada una de ellas es condición sine qua non de posibilidad de las demás.

## Autoritarismo y derechos humanos

La grave situación por la que atraviesa nuestro país resulta de que la agresión que la democracia sufrió durante la última década (no sin conexiones con otros en los últimos cincuenta años) lesionó la totalidad de estas dimensiones: negó la libertad de pensamiento y conciencia, suspendió los derechos y garantías individuales, destruyó sistemáticamente todas las formas de participación política y social, eliminó o socavó las instituciones, desarticuló el aparato productivo y así impidió el acceso al goce de los derechos sociales. La nación, pues, —tanto la sociedad política como la civil en todas sus manifestaciones— tiene la titánica tarea de ahocarse simultánea y concertadamente a la construcción de la democracia en todos sus aspectos. De las inevitables tensiones y contradicciones que surgen de esta situación nacen no pocos de los conflictos y tropiezos que hoy tenemos que superar.

No es concebible que podamos edificar una democracia estable independientemente de lo social y eco-

nómico. Como APDH, nos es indispensable "preservar el pluralismo ideológico, cultural y político" y por consiguiente no nos corresponde emitir "opinión alguna sobre programas económicos o financieros de tal o cual sector social o del gobierno nacional, por intenso y generalizado (por supuesto, legítimo y necesario) que sea el debate que se produzca en relación a ellos". Pero ese respeto del pluralismo no excluye la responsabilidad de señalar los condicionamientos generales o específicos respecto de cuya gravitación sobre la causa de los derechos humanos exista suficiente consenso". Se trata de los derechos claramente definidos en los instrumentos internacionales: al trabajo, a una remuneración justa, a la asociación para defender estos derechos, al alimento, al vestido y al techo, a la educación y la información. ¿Quién podría negar que esos derechos fueron conculcados por el gobierno autoritario? y ¿quién podrá negar que las condiciones de vida a la que esos derechos señalan están todavía muy lejos de verse satisfechas? Pero no basta señalar la distancia que nos separa de una democracia justa en lo social. Es necesario profundizar en los condicionamientos de un orden económico internacional injusto y abusivo en el que estamos insertos y de estructuras de interés económico en nuestra propia sociedad que perpetúan situaciones de injusticia. Los análisis de unos y otros condicionamientos pueden diferir, y consiguientemente las propuestas serán distintas. Pero lo que nadie que adhiera a los derechos humanos o asuma la causa de la democracia puede permitirse es ignorar, postergar o desentenderse de esta dimensión. Porque sobre ella se construye la estabilidad del orden político y la posibilidad de desarrollo cultural.

## Una falsa opción

Nadie que viva hoy en Argentina podrá ignorar que el dilema tiene también otra faz. Porque sabemos por amarga experiencia que la búsqueda de la justicia, la lucha contra las estructuras sociales y económicas opresoras se torna imposible cuando se cercenan las libertades civiles y se clausura la vida política. Cuando no hay posibilidad de comunicarse, de informar, de organizarse, de apelar a una ley que todos tienen que respetar, cuando no hay instituciones que el pueblo elige, controla y eventualmente sanciona, las fuerzas del privilegio —foráneo y local— no tienen trabas. Por eso no es incomprensible que continúen las amenazas al orden democrático, los intentos de desactivar la participación por medio del terror, el intento de crear una situación de inseguridad y frustración colectivas. Aunque los enemigos de la estabilidad política puedan no siempre actuar como instrumentos deliberados de los que usufructúan de la injusticia social y económica, sus intereses coinciden. Y por eso la lucha por la democracia exige que no permitamos que prospere ninguna suerte de dicotomía entre democracia política y democracia económica y social. Es una opción falsa y fatal. Quienes opten por una a expensas o postergando a la otra, en realidad optan contra ambas. Sólo si demostramos la madurez y la coherencia suficientes para coordinar y conectar indisolublemente —y defender sin claudicaciones y con igual fuerza— ambas dimensiones, tendremos posibilidades de superar los obstáculos que hoy se alzan en nuestro camino.

## Creación y democracia

Desde mi perspectiva personal desearía agregar una palabra más. Democracia es participación política y jurídica. Democracia es justicia social y autodeterminación nacional. Pero democracia es también creatividad, apertura a la creación y descubrimiento de valores, a lo que en el hombre —o más allá de él— lo trasciende. Una verdadera democracia no intenta clausurar en lo político, social o económico la búsqueda de sentido. Por eso la libertad de conciencia y de pensamiento le es tan esencial como la de institucionalidad política y justicia. Es más, le sirve de constante fuente de renovación y de desafío. Una verdadera democracia es la que tiene "espacio" para sus artistas y sus profetas, sus soñadores y sus místicos. Y que sabe que le son tan vitales como una sana política y una próspera economía. También en este nivel hay que construir.

José Míguez Ponino

# LA IMPUNIDAD EXPLOSIVA



Los pastores Aldo Etchegoyen y Juan Garrinoni observan los destrozos causados por una bomba en la iglesia Los discípulos de Cristo, de la que es titular el segundo.



Obra bomba en Mar del Plata. Esta vez en el Colegio José Manuel Estrada de la orden Don Bosco del cual es Director, el padre Enzo Gustozzi, Co-Presidente de la APDH.

## EDITORIAL (Viene de la página 3)

Hay ninguna duda que estos mandos militares han expresado una opinión corporativa. Nada más peligroso, habida cuenta de la experiencia acumulada. Pero una opinión corporativa como esta, opuesta definitivamente a las opiniones del propio Poder Ejecutivo, quiere decir sin tapujos que, lejos de democratizarse estas Fuerzas Armadas siguen pensando al margen o en contra de la democracia.

¿Puede seguir la situación sin una respuesta institucional y política clara, dados los problemas que hay en disputa? Porque la verdad es que la campaña de los antidemocráticos portavoces del régimen institucional y de la doctrina militar dictatorial se lleva a cabo sin tapujos y con amplio espacio publicitario y, en cambio, las respuestas brillan por su ausencia: algunas porque no son recogidas en los medios, otras porque directamente no se formulan.

Vamos a luchar en defensa de la democracia. El debate en torno a

esta Ley de Defensa es una forma de esta lucha. Por eso hemos reclamado a los partidos populares, los representantes en el Parlamento y los que no lo están, pronunciamiento y acciones para asegurar una Ley de Defensa Nacional al servicio de la democracia y no de la preparación de la dictadura. Por eso nos hemos entrevistado con el Ministro de Defensa, con la Comisión respectiva del Senado y con todos los bloques. En esta tarea todos tenemos que coincidir para impedir el retorno del pasado. Desde la Capital Federal y desde el interior el Senado debe conocer estas opiniones, recibir las, escucharlas. No queremos que esta batalla se libe exclusivamente en los acolchados despachos. Muchas veces allí —justamente allí— el deteriorado poder ideológico de la doctrina de la Seguridad Nacional recupera fuerza y espacio. Pero no la tiene en la calle, en las conferencias, entre el pueblo.

Por eso nos convocamos a trabajar, todos juntos, para impedir que otra vez la misma historia se repita. Para hacer realidad el Nunca Más.

# LEY DE DEFENSA

## Memorandum entregado al Ministro de Defensa Nacional

*Una delegación de la APDH, integrada por los presidentes Alfredo Bravo y José Míguez Bonino, los vicepresidentes Simón Lázara y Susana Pérez Gallart y los secretarios Rosa Pantaleón, Graciela Fernández Meijide y Eduardo Borkowsky, se entrevistó con el Ministro de Defensa para considerar problemas relativos a las fuerzas armadas. En la oportunidad se entregó el memorandum que se ofrece a continuación.*

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos ha expresado constantemente sus preocupaciones respecto de la marcha del proceso de democratización del país. La República Argentina fue sometida al arbitrio de dictaduras y al intento de establecer modelos de sociedad fundados en el autoritarismo, sostenidos por políticas maniqueas y persecuciones contra los movimientos populares de diversos signos para garantizar el sometimiento de la Nación. La presión política, ideológica e institucional de ese pasado se siente aún en esta Argentina de transición, que desarrolla serios esfuerzos para afirmar la democracia como el marco indispensable para la realización de los objetivos de libertad y justicia que todos nos proponemos.

Hoy nos encontramos en este proceso de transición. Su afirmación, profundización y desarrollo depende no sólo del esfuerzo y la voluntad del pueblo argentino, reiteradamente expresada, sino también de las medidas de gobierno que —en orden a esos objetivos— consolidan el camino emprendido.

Son estas nuestras preocupaciones. La necesidad de definir adecuadamente la relación entre la sociedad civil y las Fuerzas Armadas, por la propia historia que hemos vivido, no es un problema de discusión en despachos o una simple cuestión académica. Implica, seriamente, avanzar con el amplio respaldo de todos, en el esfuerzo de democratizarlas. Un importante cúmulo de cuestiones puntuales enmarcan y definen esa democratización: 1) la orientación de la política militar, esto es, la hipótesis de conflicto a la que ajustan su acción las Fuerzas Armadas; 2) la depuración democrática de la estructura militar; 3) la reforma militar, lo cual incluye la edu-

cación de los institutos militares y el funcionamiento de los servicios de inteligencia.

1) **La hipótesis de conflicto:** la sociedad argentina ha condenado moral y políticamente a la Doctrina de la Seguridad Nacional —de prolongada vigencia en nuestro país—, que establece como hipótesis de conflicto básico para la acción militar el llamado "conflicto interno". Esta condena se reflejó en la derogación parlamentaria de la denominada "ley de autamnistia" por el Congreso de la Nación, —presión de la voluntad plural de la República y por el decreto 158/83, dictado por el Poder Ejecutivo— cuyo Presidente es igualmente la expresión de la voluntad legítima del pueblo—, decreto que dispuso el juzgamiento de los responsables de instaurar el terrorismo de Estado en la Argentina y que repudió, por sus orígenes, métodos y efectos, la doctrina de la Seguridad Nacional. Esta misma voluntad, que como un ejemplo ha manifestado la propia Cámara Federal de la Capital, es uno de los factores, que han impedido que las presiones para lograr la amnistia a los responsables del drama argentino o el permanentemente buscado "punto final" para su juzgamiento haya podido avanzar.

No es casual entonces que veamos con profunda preocupación reiteradas expresiones oficiales que continúan planteando la hipótesis de "conmoción interior" como orientadora de la acción militar, ni tampoco es ocioso que advirtamos acerca del riesgo que ello conlleva, habida cuenta de las lamentables experiencias que hemos vivido cuando esta hipótesis de conflicto se transformó en la clave orientadora de una acción que terminó por tomar el poder del Estado.

Igualmente hemos visto con preocupación que estas ideas suelen ser reiteradas por altos oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, sin que ello sea debidamente corregido desde las instancias respectivas.

2) **Depuración democrática de las Fuerzas Armadas:** el restablecimiento del poder civil, parte indispensable de la transición democrática, reclama como uno de sus puntales el desplazamiento del seno de las estructuras militares y de seguridad de quienes hayan estado decididamente comprometidos con el terrorismo de Estado y con la destrucción de la Nación. Es en este camino que se afirma la importancia de la continuidad del juzgamiento de los responsables y ejecutores de esa política terrorista. Este reclamo de la sociedad argentina, que esta Asamblea Permanente por los Derechos Humanos ha sostenido reiteradamente no se basa en un deseo de venganza, sino en la necesidad de afirmar la justicia, contenido ético básico de la democracia. Es la justicia, actuando independientemente la que debe separar al culpable de los inocentes y debe dar garantías a todos.

No existe ninguna duda de que las Instrucciones dadas al Fiscal de las Fuerzas Armadas, por sus características, por los antecedentes y por las formas de las mismas, no contribuyen a la efectiva aplicación de la Justicia, sino al resultado contrario.

Tampoco es ninguna garantía el funcionamiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Es evidente de esto que, a 32 meses de vigencia del Estado de Derecho, sólo produjo una sentencia: la absolución del sonado "caso Astiz". Mientras tanto, miles de personas transitaron durante años todos los tribunales, la Conadep y los pasillos del propio Consejo Supremo esperando respuesta a sus legítimas demandas. ¿Era acaso esperable que un cuerpo que está integrado —entre otros— por quien fuera el Ministro de Justicia de Videla y, por tanto, el responsable de la no investigación de miles de hábeas corpus, de miles de secuestros y asesinatos, pudiera hacer otra cosa que nada?

La no desmentida existencia de una oficina de asesoramiento, integrada por oficiales en retiro y en actividad, en la jurisdicción de los Estados Mayores, destinada a dar "apoyo logístico" a quienes fueran convocados a prestar declaración en los juicios por violación a los derechos humanos y terrorismo de Estado, constituye un ejemplo de la falta de real depuración democrática. Parecería un contrasentido incomprensible que mientras los fiscales de la Nación en cumplimiento de sus funciones específicas acusan y los Tribunales de la Constitución actúan haya quienes, utilizando la capacidad y actividad de nuestras Fuerzas Armadas, se opongan a la marcha de la Justicia.

Pero la democratización de la Argentina no es sólo una tarea de gobierno o la expresión de la voluntad popular. Reclama igualmente una definida actitud por parte de los integrantes de las Fuerzas Armadas, la que debiera condensarse en la autocritica respecto del pasado, en el público reconocimiento de los errores cometidos. Hay quienes pretenden en esta Argentina de transición repartir las culpas por igual. Debemos afirmar, con conciencia y responsabilidad, que no es el pueblo —que lo sufre— el responsable de dramas que han tenido sus beneficiarios concretos. Debemos reiterar que la muerte, la desaparición, la tortura y la prisión que padecieron miles de argentinos cae exclusivamente sobre la conciencia de los ejecutores.

**3) La reforma militar:** en el marco de este proceso de transición, un aspecto no menos significativo lo constituye la reforma militar, esto es, la reestructuración de nuestras Fuerzas Armadas y su reorientación, lo cual incluye, sin duda, la labor de los servicios de información.

Sin duda, la reforma militar es un debate que el país debe realizar en profundidad y extensión, estrechamente vinculado al definitivo abandono de la Doctrina de Seguridad Nacional y a los mecanismos de depuración democrática de las propias Fuerzas Armadas. Sin embargo resulta claro que estos son temas que no admiten excesivas demoras que requieren avances concretos, muy en particular respecto de la actividad, situación y composición de los servicios de inteligencia dependientes de cada una de las armas. Otro aspecto que no debe omitirse es la educación que se imparte en las Academias e Institutos Militares así como los profesores que la imparten.

Buenos Aires, 29 de julio de 1986

**Simón Alberto Lázara, Vice-Presidente; José Míguez Bonino, Presidente**

# LEY DE DEFENSA

## Encuentro con Berhongaray

El 4 de agosto, a las 15 horas, una delegación de la APDH, integrada por uno de sus presidentes, el Dr. José Míguez Bonino, tres de los vicepresidentes, la Sra. Susana Pérez Gallart, el Sr. Simón Lázara y el Dr. Alberto Pedroncini y una secretaria, la Sra. Graciela Fernández Meijide, concretó una entrevista pedida por la institución al Presidente de la Comisión de Defensa del Senado, Dr. Antonio Berhongaray.

El motivo del encuentro fue el de manifestar la alarma de la APDH ante declaraciones del Senador sobre la introducción al proyecto de Ley de Defensa, que ya cuenta con aprobación de Diputados, de modificaciones que la APDH interpretaba conducentes a la legalización de la "doctrina de seguridad nacional".

A poco de iniciada la conversación y cuando los integrantes de la APDH habían recordado que entre los fundamentos con los que el Poder Ejecutivo había enviado el proyecto a la Cámara Baja, precisamente el más sólido

había sido la condena a la citada doctrina, el Senador Berhongaray hizo conocer una declaración propia, entregada ya a la prensa.

El Senador aseguró que no iba a propiciar modificaciones que introdujeran la posibilidad de participación de las FF.AA. en la solución de presuntos conflictos de orden interno. Ofreció además volver a tener una reunión cuando el texto quedara totalmente listo, luego de algunas modificaciones de exclusivo carácter formal.

Inmediatamente después, la misma delegación de la APDH se entrevistó con el Senador José H. Martiarena; le entregó la fotocopia de la nota que se había presentado al Dr. Berhongaray y le pidió opinión sobre el tema en discusión: la Ley de Defensa. El Senador Martiarena expresó que su bloque aún no había discutido el tema y que lo haría cuando terminaran las entrevistas que los distintos comandantes de las FF.AA. están haciendo al Senado.

*Dirigentes de la Asamblea, (de izq. a der.) Graciela Fernández Meijide, Simón Lázara, Susana Pérez Gallart y José Míguez Bonino, durante el encuentro con el Senador Antonio Berhongaray en el Congreso Nacional.*



# "No puedo predicar la resignación"

"Caísteis en el camino, desabrochando el llano; con los brazos abiertos en asumida cruz"  
(Don Pedro Casaldáliga, Obispo de Matto Grosso, Brasil)

Diez años han pasado desde que Enrique Angelelli, Obispo de La Rioja, cayera sobre la tierra que tanto amó, destrozado a golpes por manos asesinas, derramando toda su sangre como símbolo de nueva vida.

El pueblo que lo conoció, que lo acompañó en su lucha sin tregua, que lo quiso entrañablemente, supo desde el principio toda la verdad: que su Pastor no había muerto en un accidente como pretendieron hacer creer versiones oficiales, avaladas por el silencio cómplice de algunos de sus hermanos del Episcopado, sino que

Enrique había sido asesinado a golpes en el camino donde permaneció por orden oficial durante seis horas.

Llorado por su pueblo, la imagen del Obispo Mártir está presente en cada rancho, en cada casa de La Rioja como testimonio de que no se lo olvida y se lo venera, encabezando la larga lista de mártires latinoamericanos.

El expediente oficial fue archivado por la Justicia y activado en 1983 a raíz de una denuncia del Obispo Jaime de Nevares. El titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de La Rioja, Dr. Aldo Fermín Morales acaba de afirmar que "la muerte de Mons. Enrique Angelelli no obedeció a un accidente de tránsito sino a un homicidio fríamente premeditado y esperado por la

víctima", e inició una nueva etapa en la investigación.

El abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales, Dr. Jorge Baños dio a conocer el domingo 3 de agosto los nombres de los autores materiales e instigadores del asesinato del Obispo de La Rioja. El letrado señaló que el testimonio del único sobreviviente, el sacerdote Arturo Pinto, reviste singular importancia y que han comprometido su apoyo a la investigación el Gobernador de la provincia, Carlos Menem, y el Obispo de La Rioja, Mons. Bernardo Witte.

A los 10 años del asesinato del Padre y Pastor, el mejor homenaje es recordar sus palabras, aquellas que pronunciara en La Rioja "donde se encuentra el hombre latinoamericano que no se encuentra en Buenos Aires, en Mendoza, en Córdoba, en

## PRESOS POLITICOS

*En este número continuamos con la serie de artículos explícitos de la situación de cada uno de los presos políticos que, desde hace más de una década, permanecen en las cárceles argentinas. Ahora, presentamos el caso de Héctor Gerónimo López*

"Me secuestraron en la esquina de mi casa, en Córdoba, el 29 de octubre de 1975. Otro grupo de hombres armados, vestidos de civil y de uniforme, al mismo tiempo entraban a la casa y secuestraron a mi compañera, Lilliana Pérez. En ese momento ella estaba con Guillermito, su hijo, que presencié todo el operativo", explica

Héctor Gerónimo López, cordobés de 33 años, preso actualmente en Villa Devoto.

"Mi compañera y yo fuimos trasladados a un lugar solitario, en donde nos sometieron a un simulacro de fusilamiento. Estuve secuestrado un mes en los sótanos de la Jefatura de la Policía Provincial", sigue diciendo Ló-

pez que era delegado sindical, en ese entonces, de la fábrica metalúrgica "Avanzada SA".

"Los primeros quince días correspondieron a la tortura más despiadada. Escuchaba los gritos desesperados de mi compañera mientras la torturaban y me hacían escuchar el llanto y los gritos de un niño que parecía ser Guillermo. Tiempo después supe que se trataba de la pequeña hija del matrimonio Arqueola, pues madre e hija se encontraban secuestradas en ese mismo lugar. Usaban a la nena para torturar tanto a su madre como a quienes la confundían con sus propios hijos. Parte del tratamiento consistía en mostrarme cómo le metían una pistola en la vagina a mi compañera".

"Después del golpe, el Ejército se hizo cargo de la Penitenciaría. Allí asesinaron a 30 presos políticos. El Coronel Sasiaín impartió órdenes precisas contra los presos políticos".

"Primero mataron al 'diabli-

# Los mártires de Chamical



Mons. Enrique Angelelli

*Rosario. En la ciudad hay demasiado ruido y no se puede encontrar el sentido de la vida.*

En una entrevista a la revista Crisis en mayo de 1974 decía: "El hombre concreto de hoy es el que no tiene casa y entonces quiere emigrar, es el que padece de Chagas, el que no le alcanzan los pesos para vivir y el que no tiene más trabajo que el empleo público. Es el hombre que no tiene tierra por la estructura del minifundio y el maxifundio, el que ve que la poca agua está mal administrada y mal repartida... Es el chico que tiene que ir a clase haciendo kilómetros en burro, el que no da más porque tiene hambre. Es el porcentaje alarmante de mortalidad infantil y de problemas de salud. Es el hombre concreto y no le puedo ir a predicar la resignación. Dios no quiere hombres resignados".

Un pueblo que no olvida a sus mártires, se inserta en la encrucijada histórica de su tiempo. El pueblo de Chamical, La Rioja, el pasado viernes 18 de julio dió testimonio que, a diez años del martirio de Gabriel Longeville y Carlos de Dios Murias, éstos seguían presentes en el corazón de sus fieles.

En un marco austero y recogido, se recorrieron los cinco kilómetros que median entre la Iglesia Parroquial y el lugar del martirio. Flanqueada por las banderas de Argentina y Francia, la cruz de madera, que fuera violada por personeros de la dictadura militar hace nueve años, presidió la peregrinación que caminaba lentamente, cantando. A las 11 y 30 hs. se celebró la Misa en el mismo lugar del martirio, donde fueron hallados sus cuerpos y donde dos pequeñas cruces de hierro, los recuerdan. La Misa fue presidida por Monseñor Jean Hermil, Obispo francés que viajó expresamente de Francia a Chamical para esta ocasión, y Monseñor Bernardo Witte,

Obispo de La Rioja; concelebraron con veintidos sacerdotes, algunos de la Diócesis y otros venidos de distintos puntos del país.

La ceremonia religiosa tuvo momentos de honda emoción, como el recoger tierra para ser llevada por los sobrinos de Gabriel Longeville, a su hogar francés; la homilía de Monseñor Jean Hermil, simultáneamente traducida; las palabras que pronunció un sobrino de Gabriel Longeville, traducidas también.

Durante el día se desarrollaron diversas actividades para recordar a los dos sacerdotes; entre ellas un homenaje en el Cementerio local, en la bóveda construida con el aporte del pueblo, para descanso de sus cuerpos. Allí se renovaron las expresiones de amor hacia los dos sacerdotes. La lluvia que comenzó a caer sobre Chamical en ese momento, después de siete meses de sequía, era un regalo de Gabriel y Carlos a su pueblo... Llovizna que luego se convirtió en abundante lluvia.

to' Funes, junto con Marta Rosetti de Arcueola. A Bauduco lo asesinaron a pocos metros de donde yo estaba, desnudo, cara a la pared en un patio donde vejaban, requisaban y apaleaban periódicamente a todos los presos políticos. A Bauduco lo golpearon en la cabeza y como no podía levantarse le pegaron un tiro en la cabeza".

"Después mataron a René Moukarcel. Lo estaquearon desnudo, lo maltrataron y lo mantuvieron a la intemperie toda la tarde y la noche en pleno invierno por recibir un paquetito de sal de un preso común. Así murió de un paro cardíaco".

"A mi compañera la fusilaron junto con un compañero de apellido Tramontini, su cuerpo apareció mutilado, destrozado por las torturas que padeció".

"En diciembre de 1976, atados con alambre, encapuchados y a fuerza de golpes, nos trasladaron a la Cárcel de Sierra Chica. En junio de

1977, a 12 de nosotros nos encapuchan y volvimos a Córdoba. El General Menéndez nos hace saber que éramos rehenes del Tercer Cuerpo de Ejército mientras el Presidente Videla visitaba la provincia de Córdoba. Si la guerrilla realiza algún operativo, ustedes mueren".

## El caso cordobés

Héctor G. López fue acusado de partícipe primario en homicidio, asociación ilícita calificada, etc.

Fue condenado a prisión perpetua en primera instancia por el Juez Federal Zamboni Ledesma el año 1978; en segunda instancia, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba confirmó, en 1980, la primera sentencia. La condena se cumple en el año 2000.

López nunca declaró ante el juez. En la sentencia, el juez negó vali-

dez a las declaraciones formuladas en sede judicial y sólo reconoció las realizadas en la "sede policial", es decir, la sala de torturas. No hay pruebas en su contra. Las únicas son las declaraciones arrancadas en la tortura a otros co-encausados.

El Juez Zamboni Ledesma, actualmente fallecido, está denunciado por los organismos de derechos humanos y por diversos particulares como cómplice en el fusilamiento, secuestro y torturas de numerosos presos políticos de Córdoba.

En primera instancia, un defensor particular tomó su causa, pero como las Tres A le volaron la casa, desistió; fue defendido entonces por el "defensor de oficio". López no conoció la defensa presentada ni tuvo asistencia jurídica. Tampoco conoció la acusación del Fiscal. El Juzgado jamás contestó un solo escrito elevado por López.

# CAMPS

## La hora de la Justicia

Durante la segunda quincena de septiembre podría comenzar la audiencia oral y pública del juicio a una de las figuras más patéticas de la feroz represión de la dictadura militar: Ramón Camps.

Ex jefe de la policía bonaerense hasta fines de 1977, Camps se convertirá en el primer subordinado de los ex comandantes que será enjuiciado por la Cámara Federal, y en las sucesivas audiencias el fiscal Strassera presentará 250 casos que permitirán reconstruir la trama del horror de aquellos años trágicos.

Camps está bajo prisión preventiva rigurosa dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, aunque por su "demora injustificada" en el proceso judicial en abril último la Cámara Federal tomó a su cargo la instrucción del expediente.

También están detenidos y con prisión preventiva rigurosa algunos hombres de Camps, como los comisarios Miguel Echeicolatz, Luis Vides, Alberto Rousse, el coronel médico Julio Estévez, el cabo primero Norberto Cozzani y el médico policial Jorge Bergés.

Los abogados de la APDH efectuaron una extensa presentación ante la Cámara Federal referida a los 42 casos que patrocina esta entidad, entre los que se encuentran los de Alfredo Bravo y Pablo Díaz, el único sobreviviente de "la noche de los lápices".

En esta presentación, la APDH señala las contradicciones existentes entre las declaraciones del general Camps y del general Adolfo Sigwald, en relación a la participación y dependencia operacional de la policía bonaerense respecto del Ejército durante la represión, y por ello se solicita que el Tribunal realice un careo entre ambos generales.

"Si de algo soy culpable es de no haber logrado también una victoria política; pero la lucha no ha terminado, ni mi papel tampoco". Así lo afirmó ante el vespertino español Pueblo, en 1983, cuando el general de la muer-

te no presumía aún que tres años más tarde podría ser acusado por innumerables crímenes que se cometieron en su jurisdicción.

"Yo vencí a la subversión en su centro de gravedad, en Buenos Aires —sostuvo en las mismas declaraciones periodísticas—. Y me siento orgulloso de ello, y asumo toda mi responsabilidad y la de los 30 mil hombres que conduje en la lucha".

Su pensamiento, que expuso en las páginas editoriales del diario La Prensa, encarna en toda su trágica dimensión la doctrina de la seguridad nacional. "Esa lucha no ha terminado —agregó Camps en aquel reportaje—, y es imprescindible terminarla. Si es preciso volveré a empuñar el arma para combatir. Lo que ocurre es que Occidente no tiene vocación de triunfo".

Tales expresiones, sin embargo, no serían las más significativas. "No quedan desaparecidos con vida en la Argentina", dijo, y hasta sumó a su aseveración una cifra: 6 u 8 mil personas muertas en la represión ilegal.

Para Camps, "no hubo grupos incontrolados que actuaron contra la subversión", sino que eran fuerzas militares, de seguridad y policiales que "lo hacían siempre bajo las órdenes de la máxima conducción militar".

"En muchos casos había que actuar de civil", señaló. "Se pueden emplear técnicas para detener a los subversivos o métodos para localizarlos iguales a los que ellos emplean. ¿Por qué no?", dijo.

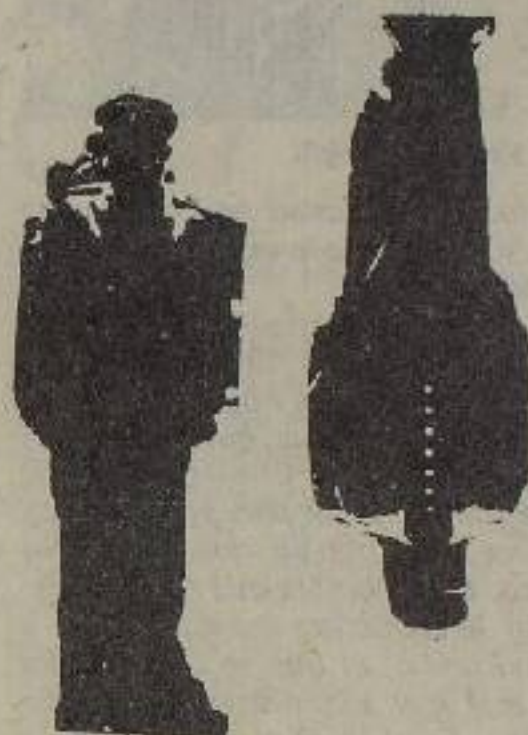
"En aras de la imagen exterior, y para no comprometer las ayudas económicas internacionales —añadió— no se decía la verdad de los hechos. Se quería minimizar la realidad pensando en la continuidad de los créditos, que seguramente se habrían interrumpido si se hubiese planteado la verdad en toda su crueldad".

Robert Cox, ex director del Buenos Aires Herald, y actual editor de un periódico norteamericano, reveló hace algún tiempo las condiciones en que se encontraba detenido Camps y los detalles de una entrevista que se

produjo en los cuarteles de Palermo. "Obviamente es un hombre muy enfermo —destacó el periodista—. En un momento era muy tímido, hasta se puede decir que cobarde, en el sentido de que se ponía muy nervioso. De pronto, se ponía a gritar locuras, como lo de la sentencia de muerte a Raúl Alfonsín, o lo de que todos los periodistas somos marxistas. El tiene ilusiones de que va a volver al poder, desde la cárcel, para matar a medio mundo".

En abril último, tras reiterar su decisión de no presentarse al juicio oral y público al que será sometido ni designar defensor, intimó a los integrantes de la Cámara Federal y al fiscal Strassera a que en cinco días hicieran saber a la opinión pública si fueron o no magistrados o funcionarios de la dictadura militar. Su argumento, paradójicamente en quien se considera responsable de innumerables violaciones a los derechos humanos, es que tanto los jueces como el fiscal carecen de "autoridad moral" para juzgarlo.

Más allá de sus indefendibles argumentos, lo concreto es que Camps será enjuiciado durante la vigencia de un gobierno constitucional, y esta combinación de justicia, democracia, verdad y libertad —ausentes en su época de esplendor—, deben ser los mayores revulsivos para quien estuvo a la vanguardia de la ilegalidad y la violencia.



# Cuarta junta militar

## La continuidad del delito

Cuando el Fiscal Strassera concluía ya su requisitoria contra los nueve primeros integrantes de la Junta Militar, dijo que tenía la convicción de que el plan criminal por los cuales acababa de acusar a los procesados había continuado aplicándose bajo la gestión de sus sucesores en el poder, es decir, la cuarta Junta Militar. El Dr. Strassera se refería a la continuidad de los delitos cometidos en la llamada "guerra sucia".

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos consideró que, sin perjuicio de que oportunamente se juzgara a los miembros de la cuarta Junta por tal clase de delitos (que inicialmente serían de competencia del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas según la ley 23.049 de reformas al Código de Justicia Militar) existía otro plano en que podían imputarse graves hechos a los últimos integrantes de la Junta, y que no consistían en delitos cometidos "con el alegado propósito de combatir al terrorismo", sino *en ejercicio del poder político* y con una finalidad distinta: asegurar la impunidad de los autores del plan criminal, destruir u ocultar las pruebas que existiesen en relación al mismo, concluir de alguna manera con el problema de la situación legal de los desaparecidos, y poner de alguna manera punto final a las responsabilidades emergentes de las gravísimas violaciones a los derechos humanos ocurridas bajo la dictadura militar.

Con tal enfoque de la cuestión, la APDH auspició la presentación judicial efectuada el 15 de noviembre de 1985 por Jorge A. Taiana, María Teresa Piñero de Georgiadis, Bella Epstein de Friszman y Alberto R. Acosta, quienes imputaron a los miembros de la última Junta y al último Presidente de facto Gral. Bignone los siguientes delitos: falsedad ideológica en el Informe Final sobre los Desaparecidos; ejercicio de facultades extraordinarias al arrogarse la facultad de dictar amnistías (la "Ley de Pacificación Nacional"), que es potestad excluyente del Congreso Nacional; emisión de la orden de destruir la totalidad de la documentación relacionada con la lu-

cha antisubversiva, cursada a todas las jurisdicciones militares del país; y desaparición de los registros, archivos y documentos de la Junta Militar antes de producirse la entrega del gobierno a las autoridades constitucionales.

A raíz de las medidas de investigación propuestas por los denunciantes (y pese a la obstrucción de los Ministerios del Interior y de Defensa, que no contestan o demoran largos meses en hacerlo, ante los pedidos de informes del Juzgado interviniente), uno de los delitos denunciados ha quedado totalmente probado: por orden del Estado Mayor General del Ejército fue íntegramente destruida la documentación vinculada con la lucha antisubversiva en jurisdicción del III Cuerpo de Ejército (Córdoba), destrucción que tuvo lugar entre los días 23 de noviembre y 1.º de diciembre de 1983. Respecto de los demás Cuerpos de Ejército, el Ministerio de Defensa contestó inicialmente que "se hallaba reuniendo antecedentes" (mayo de 1986), pero ante la falta de respuestas a otros requerimientos del Juzgado, el Juez interviniente intimó la respuesta en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de iniciar proceso de desobediencia (agosto del corriente año).

Pese a esta reticencia informativa, también está asegurada la prueba plena de que igual destrucción de documentación se efectuó en el Cuerpo de Ejército I, según un informe firmado por el Secretario del Estado Mayor del Ejército que obra en el proceso contra los nueve primeros miembros de la Junta Militar. Esta destrucción, como la producida en el Primer Cuerpo, tuvo lugar bajo el imperio de la Cuarta Junta, cuya responsabilidad surge así en forma incuestionable.

Esto en cuanto a la destrucción de documentación. Respecto del Informe final, a cuyos firmantes se imputa falsedad ideológica, la prueba también está asegurada, pues la prueba reunida en el proceso contra los nueve primeros comandantes, y la sentencia dictada con apoyo en esa prueba, demuestran que es falso lo que aquel Informe afirma en cuanto: a) que las

desapariciones de personas hayan sido consecuencias de enfrentamientos; b) que los excesos que pudieran haberse cometido fueron consecuencias propias de una guerra; c) que no hubo campos clandestinos de detención, ni torturas ni asesinato de prisioneros inermes. Porque se probó todo lo contrario, es decir, porque se probó el secuestro como práctica sistemática, la desaparición de los así detenidos en lugares clandestinos, la aplicación constante de la tortura, y la decisión sobre la muerte de cada detenido sin proceso, sin ley y sin sentencia; porque todo esto está probado, insistimos, la falsedad del Informe Final es un delito cuya comisión por la Cuarta Junta Militar es también irrefutable.

Finalmente, hay otro aspecto de sumo interés en el proceso a la Cuarta Junta Militar: el Juez Federal Del Castillo, que interviene en la denuncia de estos hechos, acaba de negar a los denunciantes su petición de ser reconocidos como parte querellante en el proceso (es decir, con suficientes facultades para ampliar las pruebas propuestas, controlarlas, y acusar según lo que resulte de ellas). El Juez argumentó que los delitos denunciados son delitos contra la Administración Pública, y no contra las personas, por lo cual ninguna persona individual puede ejercer la acción penal. Esto abre un debate fundamental, porque los denunciantes sostendrán, ya en apelación ante la Cámara Federal, que los delitos denunciados fueron cometidos para eliminar las pruebas de graves delitos contra la libertad y la vida de las personas, y que esa destrucción de pruebas perjudica gravemente a los particulares que ejercen su legítimo derecho de perseguir judicialmente a los autores intelectuales y materiales de esos delitos criminales. Los familiares privados de las pruebas que normalmente debieron haber estado a su alcance están, por lo menos, tan perjudicados como el Estado de Derecho al que le fueron destruidos archivos, registros y documentos.

Alberto P. Pedroncini

# Alcances de la sentencia

*Continúa en este número el análisis de Oscar Giudice Gravo sobre la sentencia dictada por la Cámara Federal en el juicio a los ex-comandantes que concluirá en el próximo número.*

**E**n sendas audiencias declararon Monseñor Hesayne y Monseñor Grasselli. Es interesante reproducir, del testimonio de Monseñor Hesayne, lo ocurrido en una entrevista que se realizó entre este prelado y el Gral. Harguindeguy, a la sazón funcionario del gobierno militar. El testigo refiere lo siguiente: "por ejemplo el Gral. Harguindeguy me expuso este caso, que luego lo he oído repetido a otros oficiales... Si usted sabe que este muchacho, que ha salido de este departamento de tantos pisos donde viven 200 personas... ha puesto una bomba y tengo diez minutos... y en esos minutos si él no me dice donde ha puesto la bomba, yo no lo voy a torturar?...".

Monseñor Grasselli fue entre los años 1976 a 1982 Secretario Privado del Vicerio Castrense, recibiendo pedidos y reclamos por más de dos mil quinientas personas desaparecidas, algunos de los cuales habían estado en centros clandestinos de detención. Que a través de gestiones oficiosas del Vicerio se hizo salir del país alrededor de quince personas, entre las que se encontraban cuatro menores cuya madre había sido secuestrada. No parece muy elevado el número de personas que se consiguió salvar, si nos atenemos a la cantidad de reclamos que el prelado dice haber recibido.

La sentencia cita gestiones realizadas por dignatarios eclesiásticos ante autoridades nacionales y también hace referencia a documentos de la

iglesia publicados en el volumen "La Iglesia y los Derechos Humanos". Cabe destacar que la gran mayoría de esas entrevistas no fueron dadas a publicidad y el volumen mencionado apareció en 1981.

No cabe la menor duda que el cumplimiento de la misión sacerdotal importa, entre otras cosas la defensa de la vida de todos y de cualquier ser humano. Ejemplos como los de Monseñor Angelelli, los religiosos Juan de Dios Murias, Gabriel Longeville, los curas palotinos, el padre Mujica y muchos otros, no pueden ser olvidados. Deben ser recordados.

Si la Iglesia en su jerarquía y sus pastores se hubiese comprometido enérgicamente y firmemente en misión pastoral muchas vidas se hubiesen podido salvar. La celebración por parte de dignatarios de la Iglesia de entrevistas dentro del mayor sigilo con los jefes militares del régimen y la falta de denuncia pública de la existencia de campos clandestinos de detención en los que se alojaba a miles de prisioneros en condiciones inhumanas, donde se los vejaba, torturaba y eliminaba, constituye al menos una complicidad por omisión.

## Utilización del aparato del Estado para ocultar la verdad

El fallo expresa que frente a la multitud de reclamos, gobiernos extranjeros, Organización de los Estados Americanos, Organización de las Naciones Unidas, Comité Internacional de Juristas y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, el gobierno no solo omitió realizar

una investigación seria y adecuada a la gravedad de los hechos, sino, que además demostró un propósito deliberado de ocultar la realidad de las desapariciones de personas, o de tergiversarla cuando el ocultamiento fuera imposible, atribuyendo tales desapariciones a otros motivos. Prueba de ello es que los sacerdotes Monseñor Grasselli y Hesayne, los funcionarios de organizaciones internacionales (Van Boven, Joinet, Fager, Sanguinetti) y los delegados de diferentes gobiernos, que declararon en la audiencia coincidieron en afirmar que el gobierno argentino sólo atinó a dar explicaciones poco creíbles a los requerimientos formulados, que por un lado negaban las desapariciones y por otro admitían ambigüamente que las que se hubieran producido, era obra de la acción de algunos grupos no controlados por las Fuerzas Armadas o de las organizaciones subversivas y aún de los propios desaparecidos, que serían terroristas que pasan a la clandestinidad. El titular de la representación argentina ante los organismos internacionales con sede en Ginebra, Gabriel Martínez, reconoció haber recibido miles de reclamos y además admitió que siguiendo instrucciones el gobierno, le sugirió a Van Boven la eliminación de documentos donde figuraban denuncias de distintos organismos. Se indican en el fallo de manera puntual las contestaciones del gobierno argentino al informe de la OEA, entre otras cosas se dice que el gobierno omitió toda referencia a la necesidad de investigar los hechos denunciados. Pese a que Viola y Videla afirmaron que se habían realizado investigaciones al

Tribunal no encuentra prueba alguna sobre la existencia de dichas investigaciones. También se expresa en el fallo que todos los hechos a los cuales hace referencia integraron **un sistema operativo ordenado por los comandantes en jefe de las tres fuerzas.**

La Junta Militar se erigió desde el 24 de marzo de 1976, como el máximo órgano político del estado, reservando para sí una vasta gama de facultades de gobierno. Dice la sentencia, que entre las facultades de dicho órgano figuraban la del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y que entre los objetivos básicos del Gobierno Militar constaba expresamente la erradicación de la subversión.

Curiosamente la Cámara, sobre la base de testimonios de altos jefes militares asignó a la Junta Militar una responsabilidad criminal por los hechos cometidos sensiblemente menor a la que en rigor habría correspondido. Lo declarado por los jefes militares queda rotundamente desmentido por la lectura del Estatuto de la Junta (del 24 de marzo de 1976), por las instrucciones que la Junta impartía a los Comandantes, por la amplia colaboración que existía entre las fuerzas y por lo referido en el documento final del 28 de abril de 1983 que aprobaba los planes de acción contra la guerrilla.

La calificación que se adecua a la conducta criminal de las Juntas es la de "asociación ilícita agravada" que establece una pena de hasta 10 años de prisión. De haberse arribado a esta solución todos los comandantes habrían sido condenados por este delito. Incluso Agosti.

Expresa el fallo que de las pruebas analizadas se desprende que los procesados ocultaron deliberadamente lo que sucedía a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades y organizaciones nacionales y extranjeras, a la iglesia, a gobiernos de países extranjeros y a la sociedad toda. Esta garantía de impunidad para los autores materiales de los procedimientos ilegales, a través del ocultamiento de pruebas, de la omisión de denuncias y de la falsedad o reticencia de las respuestas dadas a los jueces, constituyó un presupuesto ineludible del método ordenado. Integró también la impunidad asegurada, la no interferencia de las autoridades encargadas de prevenir los delitos la que dependía operativamente de los enjuiciados.

#### Consideraciones generales sobre la prueba

Cabe poner de resalto una afirmación contradictoria del fallo, en lo atinente a la prueba sobre el homicidio. Se dice textualmente: "hay prueba bastante en el proceso como ya quedara reflejado, que las víctimas ascendieron a varios miles de personas

parte de las cuales desapareció —modo eufemístico de designar la muerte— y parte recuperó su libertad...".

Por otro lado la sentencia dice: "de entre los múltiples testimonios recogidos una buena cantidad suministra detalles respecto de la suerte corrida por compañeros de cautiverio que, por la significativa coincidencia de detalle, puede abrigarse la íntima convicción que fueron ejecutados. Sin embargo el tribunal en ningún caso —como ya lo consignare— ha dado por probado un homicidio sin que el cadáver fuera hallado.

No parece atendible el punto de vista de la Cámara, que no obstante considerar probado el homicidio, de abrigar la íntima convicción que ello ocurrió y además sostener que la desaparición implica un eufemismo de la muerte, arriba sólo a un reproche por privación ilegítima de la libertad.

Me hago cargo que afirmar que los desaparecidos están muertos, por haber sido asesinados, origina una ardua discusión y conmueve la totalidad del sentir de quienes vienen arrastrando el sufrimiento desde hace diez años; pienso, en principio, que nada impediría, al menos desde el punto de vista estrictamente técnico-jurídico, sustentar la acusación por homicidio. Esto permitiría descartar la prescripción de la acción por privación de la libertad. Por ahora y ante la falta de decisión de la Corte Suprema de Justicia sobre la causa que venimos comentando, me parece, que es un punto de vista sobre el que vale la pena reflexionar y discutir.

En mi opinión, desechar una acusación por homicidio calificado y una eventual condena por este ilícito —prisión o reclusión perpetua— significaría desperdiciar un legítimo reclamo de que se haga justicia y de que se aplique a los responsables un condigno castigo.

Sin querer entrar en un terreno estrictamente técnico vale señalar que el cuerpo del delito en el homicidio no lo constituye, de manera exclusiva, el cadáver.

Para la doctrina el cuerpo del delito es el conjunto de los elementos materiales cuya existencia induce al juez la certidumbre de la comisión de un hecho delictuoso. La comprobación de la existencia del cuerpo del delito como base del procedimiento en materia penal militar, se ve cumplida con la verificación de todos los elementos objetivos que hacen a la descripción legal, sin que resulte necesario la obtención real de los elementos o vestigios materiales que fueron objeto del hecho delictuoso.

El Código de Justicia Militar en su art. 219 establece lo siguiente: "Cuando el delito que se persigue no deje huellas materiales, el instructor hará constar si la desaparición de las

mismas ocurrió natural, casual o intencionalmente; así como las causas que hubieren influido para ello y recogerá las pruebas de cualquier clase que pueda adquirir sobre la perpetración del delito y la preexistencia de las cosas que hubieren sido objeto de él, justificando, en cuanto sea posible, el estado que tuviesen antes de ser destruidas o deterioradas".

Al contestar a la defensa de Viola dice la Cámara que el defensor del militar sostiene que no ha quedado demostrada la existencia de los tormentos, toda vez que no se comprobaron sus secuelas con los correspondientes peritajes. Sin embargo la sentencia da por acreditadas las torturas con sujeción a lo que se expuso; aquí, en lo atinente al cuerpo del delito. No se entiende por qué no se siguió análogo criterio cuando se consideró si se encontraba o no establecida la materialidad del hecho en el homicidio. Este análisis, por ahora, constituye una invitación a la reflexión.

Dice la Cámara: que puede afirmarse que los comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo; que se otorgó a los cuadros inferiores de las F.F.AA. una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de Inteligencia como vinculados a la subversión; que se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio; que se concedió por fin una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal (PEN o Justicia) o, simplemente, la eliminación física.

Una vez más la Cámara considera que hubo homicidios y sólo da por probado la comisión de este delito cuando se encontrare acreditada la aparición del cadáver.

Va sin decir que los elementos de convicción que sustentan un juicio de reproche de homicidio no necesariamente deben contener entre ellos la comprobación de la existencia de un cadáver.

Además en el juicio a las Juntas la valoración de las probanzas responde a un criterio más amplio —libres convicciones— que el que rige en el procedimiento ordinario. De otro lado, para considerar acreditado, el "cuerpo del delito", las exigencias probatorias son menores.

# ¿PARA SEGURIDAD

**L**a cárcel y la complejidad del sistema penitenciario durante muchos años fueron temas *silenciados* para la opinión pública.

Quienes podían llegar a acceder a un conocimiento real de lo que sucedía dentro de una unidad penitenciaria —que no fuera un juez, un abogado o empleado del Poder Judicial—, eran personas que tenían un *estigma en sus vidas*. Por un lado, los ex presidiarios y, por el otro, quienes contaban entre sus amigos o familiares a un preso.

Pero los sucesos de los últimos diez años acercaron a la sociedad a estas instituciones del sistema. Por lo demás, las organizaciones de derechos humanos comenzaron a hacer oír su voz sobre el tema, y fue difícil silenciarlo.

También, desde las cárceles empezaron a surgir hacia el exterior las voces de los reclusos, mediante un antiguo modo de hacer conocer los problemas: *el motín*. Las cárceles alzadas fueron y son un documento irrefutable de la vida en su interior. Y poco a poco, el cuerpo social fue cambiando su concepción sobre el tema.

Pero no sólo los levantamientos hicieron que la cárcel fuera noticia. La publicidad de *los juicios a las juntas de la dictadura* permitieron conocer los testimonios de muchos ex reclusos; como también algunos hechos más funestos, como la muerte de un interno.

Ese hecho, que puede quedar como anecdótico en la historia carcelaria de nuestro país, sin embargo no lo es. No sólo porque la muerte haya sido a manos de los carceleros, ni porque cuatro de ellos hayan sido procesados.

El carácter anecdótico se derrumba cuando se llega a la conclusión de que *ese hecho no es casual*, sino que es una de las deformaciones permanentes y progresivas de un sistema que tiene, como en estos casos, puntos extremos.

Por ello, el nudo del problema no son los acontecimientos más espectaculares. Aún en el silencio y la paz de cada día se suceden errores que repercuten sobre la vida de cualquier interno. La espectacularidad de los hechos es la resultante de la suma de deformaciones.

La preocupación debe ser anterior a los acontecimientos más trágicos. Para ello se deben *reformular* muchos principios que sustentan el sistema. Se deben replantear los postulados teóricos y su aplicabilidad. Desde los principios jurídicos hasta su política edilicia. Desde la comida a la instrucción del personal del Servicio Penitenciario Federal. Sólo de esa manera se podrán encontrar soluciones y se evitarán hechos tan espectaculares como preocupantes.

## La pena de prisión

Los primeros antecedentes sobre *la pena de prisión* se pueden rastrear hacia *fin del siglo XVII*. Hasta ese momento, los establecimientos que albergaban detenidos eran lugares a los que se podría llamar de tránsito. Mantenían al imputado a la espera de la condena; que en la mayoría de los casos era de tipo corporal.

Esta "nueva" forma de castigo tiene su correlativo histórico. La libertad individual es considerada un bien en sí mismo. Como ejemplo vale citar que en la misma época surge *la*

*Carta de los Derechos del Hombre y la Revolución Francesa* tiene entre sus objetivos, como argumento fundamental, la defensa de la libertad individual. Por ello *la restricción de la libertad entraña en sí misma un castigo*.

Pese a estos antecedentes ciertos, los primeros institutos semejables a las actuales prisiones fueron *las Casas de Corrección holandesas del siglo XV*, pero la diferencia radica en que en ellas sólo permanecían prostitutas, mendigos y vagabundos. Como institutos para condenados aparecen en el *siglo XVIII*.

Desde los primeros años de su existencia mostraron graves inconvenientes. Salubridad, promiscuidad, alienación de detenidos, trato a los internos, etc. Por este motivo hubo un pionero que denunció y se preocupó por hacer conocer esos inconvenientes. Su nombre merece mencionarse: *John Howard*.

Howard, sheriff de Badbord, Inglaterra, dedicó su vida a recorrer prisiones. Conoció las de casi toda Europa y escribió un libro donde denunció las terribles condiciones de vida en casi todas ellas. Se tituló "El estado de las Prisiones". La muerte de Howard es la muestra cabal de los problemas de las cárceles: *murió en Rusia en 1790 de fiebre carcelaria*. Su libro y su nombre son citas ineludibles para quien quiera entender algo de los antecedentes de este sistema, y también para saber que *lo que ocurría hace 210 años no ha encontrado las soluciones de fondo. Aún en nuestros días*.

## Qué es la pena de prisión

La *Constitución Nacional* brinda una primera pauta acerca de

Iniciamos en este número un análisis de la situación carcelaria. El origen de las prisiones coincide con la lucha por las libertades individuales. Nues-

tra Constitución Nacional establece que las cárceles serán para seguridad y no para castigo, pero hoy en día esta intención es sólo letra muerta.

Los larguísimos procedimientos, los edificios inadecuados coadyuvan para impedir que las cárceles argentinas logren la rehabilitación de los presos.

qué atiende la pena de prisión: "Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que lo autorice", (último párrafo del artículo 18 de la C.N.).

De todas maneras, la pena de prisión es en sí misma un castigo. En primer lugar, por el carácter de la sanción penal. Además, hay un viejo dogma inspirador de las legislaciones penales: "A toda falta corresponde un castigo".

Pero el castigo no es su único fundamento. Entre los mismos se cuenta la resocialización del detenido y la seguridad de la comunidad.

A esos fines le corresponden algunas preguntas. ¿Es éste el medio adecuado o el único para conseguirlos? ¿Es una cura similar a la de los manicomios, como si aquellos que delinquen fueran enfermos? ¿Desconectarlos del mundo, brinda alguna solución?

Descifrar estas cuestiones está entre los objetivos de muchos estudiosos. Estas notas intentarán una aproximación a las posibles soluciones.

#### La otra vida

La pérdida de la libertad no comienza con una condena ni en una unidad penitenciaria. El primer choque con la "otra vida" se produce en el momento de la detención.

La seccional policial es el primer nuevo ambiente. El contacto con la policía en su medio, las órdenes iniciales, el trato autoritario. Allí comienza a ser un preso y a encontrarse con otros en su misma situación.

Con ese ingreso, la incomunicación. Tras ello, la declaración en un juzgado y, con posterioridad, el ingreso a una unidad carcelaria.

Ya tiene un nuevo rótulo sobre su persona que, probablemente, lo acompañará por demasiado tiempo. Es un procesado no excarcelable. Su tiempo en una cárcel será incierto, hasta que sobre él recaiga una condena. Por la misma su tiempo tendrá fechas concretas, la incertidumbre se reducirá.

#### El Código de Procedimientos en materia penal

Nuestro Código de Procedimientos goza de un patético anacronismo que finalmente recae en consecuencias funestas para el detenido. Su vigencia data de 1800. Su modelo fue el Código de Procedimientos español, que se dejó de usar casi en la misma época en que aquí se ponía en vigencia.

Los procedimientos son escritos, y su consecuencia es un tiempo de proceso de largo alcance. Los medios de prueba no siempre se adecúan a los nuevos tiempos. Estos, y otros problemas, repercuten en los detenidos que permanecen dentro de una prisión sin tiempo definido. Condenados antes de su condena.

Al Código de procedimientos para adecuarlo se le han hecho infinitas reformas, pero la tela ya se ha gastado y no puede abarcar al nuevo cuerpo.

#### La cárcel: su estructura edilicia

En cuanto a la edificación, hay que recordar el ya citado art. 18 de la Constitución Nacional: "...las cárceles serán sanas y limpias...". Pero

estas intenciones son escasas. Esos son presupuestos básicos, no objetivos. Pero de todas maneras, a veces esas premisas no se cumplen.

Los errores en la política edilicia con respecto a las cárceles se ha sucedido en forma constante y revela en realidad una falta de política en la materia.

Como ejemplo tenemos la Unidad Penitenciaria de Caseros, la más nueva del país. Planeada en la década del 50 y terminada con sus falencias en la del 70.

Para ejemplificar sus errores manifestaremos que fue hecha bajo el modelo "filadélfico" o celular. Ese modelo data de la prisión de Filadelfia, construida en 1817.

Las características de este sistema son: el interno está aislado; reside en celdas, de día y de noche, y sólo interrumpe su aislamiento al recibir las visitas, al abogado, o para los recreos. No existen lugares al aire libre. La luz natural es escasa. Por eso, muchos internos relegan recreos y permanecen en sus celdas porque es el único momento que el sol entra por pequeñas ventanas.

Este ejemplo muestra que los edificios no responden a sus necesidades. La opinión sobre el tema es unánime. Es en sí mismo un factor en contra para intentar una rehabilitación.

Los factores negativos son abundantes. Las propuestas comienzan a aparecer. Es de esperar que la conciencia colectiva se movilice y preocupe por estos temas. De esa manera se hará viable una solución.

Por ahora nos quedan más preguntas que respuestas. Encontrarlas o ayudar a ello es la intención.

(Continúa en el próximo número)

# O PARA CASTIGO?

# CREAR LOS VINCULOS SOLIDARIOS

*La Subcomisión de Salud Mental de la APDH se planteó tareas concretas para hacer posible el "Nunca Más". De esta manera, utilizan el cine debate en los barrios para fomentar la creación de nexos solidarios entre la población. Escuchándose hablar, dialogando, recordando el horror y aportando propuestas que comprometan al barrio en la defensa de los Derechos Humanos, vecinos e invitados trabajan en conjunto con el equipo.*

## La situación actual

Aún hoy conviven legalidad e ilegalidad, impunidad hacia una parte importante de los represores, leyes represivas no derogadas, leyes insuficientes para evaluar la magnitud del genocidio, discursos paradójales de funcionarios gubernamentales. Lo más alarmante es que la población no se sorprende ni actúa ante estos hechos sumamente contradictorios. Pareciera que la sociedad se ha "adaptado" a la vigencia de dos mundos paralelos, el legal y el ilegal, se nos ha vuelto familiar, es una familiaridad siniestra.

Esta "adaptación", provocada por las condiciones sociales, puede denominarse "traumatismo acumulativo", ya que actualmente los individuos y la sociedad siguen siendo sacudidos por situaciones traumáticas sin percatarse.

Nuestra sociedad no sólo fue dañada en el pasado por los estragos psíquicos que provocó la dictadura, sino que vive siendo dañada en el presente. Hay un lenguaje ejercido desde el poder que tiende a producir un modo de percibir el mundo de acuerdo con los intereses de ese poder, es decir, tiende a cambiar las categorías de percepción de la gente. Se otorga un sentido diferente a los hechos, como por ejemplo llamar obediencia debida al delinquir deliberado.

Esto trae aparejado el riesgo de que se repitan las graves violaciones pasadas, dado que la confusión, el olvido y la falta de justicia son fuentes de reedición del mal. Estos elementos forman parte del marco teórico elaborado por la subcomisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos cuyo Equipo de Prevención está supervisado por la Lic. Eva Giberti.

## Prevención de las violaciones

Teniendo en cuenta la situación actual, se debe procurar que la población tome conciencia de la gravedad del daño sufrido, del daño que hoy persiste y de los mecanismos que empleó para defenderse del horror: aislamiento, negación, silencio y cercenamiento de los vínculos solidarios.

Prevenir y promover los derechos humanos y la salud mental será, pues, fomentar la reestructuración de nexos solidarios para que la población afectada logre una mejor vigencia y respeto de sus derechos. Será también favorecer el surgimiento de agentes de derechos humanos.

## Aprendizaje de lo solidario

En la tarea concreta para llegar a la población, la subcomisión utilizó la jornada y el cine debate. Se conectaron con el Frente barrial por los Derechos Humanos de Villa Urquiza y Villa Pueyrredón, integrado por juventudes de distintos partidos políticos que venían realizando un trabajo en derechos humanos.

A través de la proyección y posterior debate de una película, —gracias a la colaboración del Instituto Nacional de Cinematografía— abordaron la temática de los derechos humanos a fin de lograr una introducción paulatina en los problemas. La coordinación del debate estuvo a cargo de la supervisora del equipo.

Las técnicas del grupo de trabajo fueron la de fomentar la horizontalidad en el diálogo y la de transformar el saber en un saber común, en contraposición con el discurso autoritario de la dictadura.

La técnica no intentaba conquistar al público, ni promover amiguismos, sino tan sólo "dar conciencia" de lo que podría entenderse como

intereses de la humanidad, sin pretender alcanzar el propósito en todos los participantes.

En la conducción del debate, procuraron intervenir lo imprescindible, sólo para sintetizar, mover o encauzar una discusión que se desviaba. Fue frecuente que el debate empezara con planteos individuales y, paulatinamente, se fuera gestando una sintonía con los otros a los que se registra como tales, estableciéndose un nuevo tipo de vínculo. El aprendizaje de lo solidario se realiza a partir de escuchar a los otros y pensar en lo que dicen. Uno de los objetivos fue que el público se insertara en organizaciones de base o en aquellas instituciones que fomentan la participación y la defensa de los derechos humanos.

Desde el equipo de Salud Mental se trata de ofrecer una alternativa que pueda conducir a valorizar el diálogo, las propuestas, la revisión y la crítica como medios de expresión y participación destinados a pensar y fomentar la solidaridad como valor social imprescindible para la defensa de los derechos humanos.



Foto: Juan García (seudónimo)  
Concurso Fotografía APDH

# EL GRAN OLVIDO DE LOS PEQUEÑOS

A la hora de las reparaciones que el pueblo debe exigir a las instituciones de la República, una gran franja del cuerpo social pareciera quedar relegada a un segundo plano. Así, un gran pueblo de pequeños —que ronda por los 3.500.000 habitantes—, y que no tiene a su disposición canales de participación efectiva ni medios de comunicación masivos bajo su dominio, debe padecer silenciosa e inexplicablemente las consecuencias de la mayor violación perpetrada a sus derechos en lo que va de nuestra historia.

La dictadura militar agravó la situación de la infancia y se encargó de dejar lejos de nosotros la utopía que en 1959 se materializara con la Declaración de los Derechos del Niño. Este llamado, que apelaba a los restos de humanismo de los pueblos y sus gobernantes, fue desoído por los usurpadores del poder, quienes provocaron a la sociedad infantil el descalabro que aún hoy padece. El modelo económico y el terrorismo de Estado dieron por tierra, uno a uno, todos los derechos básicos de la niñez.

Las cifras relativas al deterioro económico del Censo Nacional de 1980 son elocuentes al respecto. El 40 por ciento de niños de 0 a 2 años padecían distintos grados de desnutrición y alrededor de 30.000 morían por la misma causa, aunque en los registros oficiales se consignaran otras razones, como diarrea, septicemia, etcétera. Desde entonces 3.500.000 niños de 0 a 12 años crecieron bajo el nivel de po-



Foto: Antonio Meza

breza crítica o con sus necesidades básicas insatisfechas, y otros 300.000 niños de 0 a 5 años con claros signos de alto riesgo social y de abandono. Respecto de la escolaridad, los resultados del censo aseguraban que el 49,7 por

ciento de los inscriptos en el primer grado no completaban, al cumplirse el séptimo año el ciclo primario, encontrando el mundo del trabajo o la mendicancia callejera como únicas salidas.

El terrorismo de Estado también se enseñó con la infancia, ya que ésta padeció directamente la acción represiva. Cientos de niños conocieron la muerte, la tortura, la desaparición o el secuestro. Cientos sufrieron ausencia temporal o permanente de sus padres. Otros debieron partir tempranamente al exilio y muchos padecieron una de las acciones más aberrantes de la represión: la pérdida de la propia identidad, en abierta violación al derecho de tener "desde su nacimiento un nombre y una nacionalidad" (Principio 3 de la Declaración de los Derechos del Niño).

El cuadro de violencia que registran hoy los derechos del niño en la Argentina se encuentra sumamente agravado por un dato desgarrante: la sociedad se acostumbró, después de tantos años, a convivir con la miseria y la marginación.

Esta compleja situación de deterioro exige una rápida toma de conciencia y un urgente cambio de actitudes por parte de todo el cuerpo social, ya que no sólo se ve comprometido el desarrollo integral de la infancia en la actualidad, sino también la sanidad psicofísica y la posibilidad real de una existencia plenamente humana de las próximas generaciones.

Juan Bautista Soler

**Jornadas Nacionales: La sociedad democrática y los derechos del niño**

*La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, con el concurso de la entidad Defensa del Niño Internacional, incorpora a sus iniciativas una serie de actividades centradas en los DERECHOS DEL NIÑO. Asume con ello la exigencia de defender a esas víctimas directas y silenciosas de la injusticia social, de las estructuras económicas dependientes y de la discriminación y abuso de poder, que son los niños.*

# NUESTRAS

*La APDH realiza numerosas actividades en todo el país. Las delegaciones de la Asamblea cumplen con ello los objetivos fundamentales de nuestro accionar. Estas tareas tendrán su reflejo en estas páginas. De ellas hemos extraído algunas, por razones de espacio, las que demuestran la amplia gama de temas abordados.*

Esta sección que iniciamos estará dedicada a reflejar las acciones desplegadas por las delegaciones de la APDH. Ante la imposibilidad de poner todas, por razones de espacio, hemos seleccionado una cantidad de trabajos que demuestran la gama de temas abordados por las delegaciones en los últimos tiempos.

## Tucumán

La Delegación participó activamente en una marcha, por el No a la Impunidad, convocada por partidos políticos y movimientos de derechos humanos y a la cual dió su adhesión oficial, la Universidad Nacional de esa provincia, la Federación Universitaria y la Asociación de Abogados, entre otros. Según la evaluación de la delegación, este acto, realizado el 10 de julio, cuantitativamente fue el más significativo de todos los que se hicieron en esa ciudad, desde que vienen trabajando por esta causa.

Informa la Delegación: "la medida que avanzaba la manifestación recibía el apoyo de transeúntes. Se entonaban cánticos como los siguientes: "Qué bronca que me dá, los compañeros presos y los represores en libertad"; "Los milicos impunes no van a quedar o mañana otro golpe van a dar".

## Alto Valle y Neuquén

Entre todas las tareas cumplidas, con gran eficacia, por esta Delegación, desarrolló una que le exigió un gran esfuerzo técnico y económico: la de impulsar ante la justicia todas las causas de desaparecidos del lugar. La cuidadosa instrucción en cada caso, fue producto del trabajo de la delegación y la eficiencia y seriedad del Juez Federal Dr. Rivarola. Hoy, estas causas, por imperio del procedimiento, están en el Consejo Supremo de las FF. AA., pero han llegado a él bien instruidas.

## Resistencia

También el 10 de julio esta Delegación convocó a una marcha que fue muy numerosa. Contó con adhesión de todos los partidos, incluso la juventud radical que en su convocatoria y entre otras cosas expresó: "Es un deber ineludible como militantes, marchar en defensa de la democracia y las instituciones republicanas, adhiriendo a esta movilización popular para que Nunca Más vivamos la historia oscura que soportó nuestra República durante la dictadura militar a través del autoritarismo...".

## Formosa

Difunde por medio de charlas y conferencias el proyecto sobre derechos humanos en la Educación. Mantuvieron a este respecto una entrevista con el Consejo General de Educación.

## Villa María (Córdoba)

Con carteles que decían No al punto final y Nunca Más, la Asamblea convocó a una marcha el 10 de marzo como repudio al golpe militar del 24 y bajo el lema Memoria y Alerta "una densa columna de manifestantes, entre

## ASESORIA JURIDICA DE LA APDH

# Una tarea más por la Justicia

La Asesoría Jurídica, que comenzó a funcionar luego de la disolución de la CONADEP con abogados y personal de ese organismo, asume la representación de las distintas personas afectadas. También procura investigar el destino de las personas desaparecidas, para lo cual se vale de la información aportada por los liberados. La APDH ejerce la defensa jurídica de los denunciados, tanto en los tribunales federales como en los juzgados de instrucción militar. Este compromiso no se limita a la protección técnico-jurídica

sino que implica un importante apoyo moral a los damnificados para poder afrontar, ante los tribunales civiles, las preguntas arrogantes de los abogados de los represores, y, ante los tribunales militares, actitudes autoritarias, ofensivas y hasta amenazantes de los jueces. Para quienes han pasado por los centros clandestinos es preciso gran coraje cívico, dignidad y capacidad de lucha para sobreponerse al horror, dar testimonio y exigir justicia.

Por este motivo el personal de Asesoría considera parte esencial

de su misión brindar una ayuda integral a los querelantes.

Lograr una adecuada sanción penal para los culpables y responsables de los delitos cometidos durante el gobierno militar es el objetivo de la Asesoría Jurídica de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Los delitos que se les atribuye a los responsables del terrorismo de Estado van desde asesinatos, privaciones ilegítimas de la libertad, secuestros, torturas, vejámenes, hasta robos calificados, falsificación de instrumentos públicos, sustracción de menores de edad, simulación y supresión del estado civil; delitos que ponen de manifiesto la complejidad de los procesos entablados.

Como en la Justicia Militar las actuaciones son secretas durante toda la tramitación de la causa, disminuyen notoriamente las garantías de la defensa en juicio. Es menester, entonces, la intervención de abogados capacitados, servicio que presta la Asesoría Jurídica. Cabe destacar que los abogados de los demás organismos están colmados también de causas y que, difícilmente, profesionales particulares se harían cargo de estas defensas.

# ACTIVIDADES

los que se destacaban representantes sindicales, políticos de numerosos partidos, dirigentes de instituciones y jóvenes militantes de distintos sectores participaron en esta marcha" (del Diario de Villa María).

## Mar del Plata

Asesoró en la etapa de elaboración del proyecto de incorporación de la enseñanza de derechos humanos en las escuelas dependientes de la municipalidad de Gral. Pueyrredón. Al aprobarse la ordenanza quedó explícito el asesoramiento de la delegación local.

Realizaron en la plaza San Martín lo que fue llamado "Fiesta de la Asamblea". Se ofrecieron allí actividades simultáneas —exposiciones de pinturas; —stand organizado por el grupo de comunicadores sociales desde donde se incentivó la discusión sobre temas de actualidad; —se entregó a los presentes una encuesta sobre los siguientes puntos: 1) Conoce usted a las organizaciones de derechos humanos? 2) Qué opinión le merecen? 3) Qué opina sobre el Juicio a la Junta Militar? Debe continuar? Por qué?; —un grupo de expresión corporal organizó la representación de un cuento para niños; —en un escenario actuó el coro de niños de la Universidad; —exposición y venta de libros sobre derechos huma-

nos; —exposición y venta de los materiales de la APDH; —proyección de películas cedidas por Naciones Unidas; —títeres para adultos sobre el tema "autoritarismo"; cierre con la actuación de cantantes marplatenses e integrantes de la escuela municipal de arte dramático.

Es interesante señalar que en la organización de esta tarea que contó con el auspicio de la secretaría de cultura de la Municipalidad, participaron alrededor de 50 personas, todas colaborando desinteresadamente.

## Salta

La Delegación participó junto con otras instituciones en la elaboración del proyecto de ley que incorpora el tema de los derechos humanos a los planes de estudio. La ley recibió sanción definitiva en septiembre del 85.

Las delegaciones de Bahía Blanca y de Lincoln organizaron, con el apoyo de los respectivos Consejos Escolares, Seminarios-talleres sobre el tema: "Educar en el respeto de los Derechos Humanos", propósito perseguido por los nuevos lineamientos curriculares de la prov. de Buenos Aires.

La entusiasta respuesta de la docencia bonaerense se reflejó en la nutrida concurrencia a los seminarios-talleres realizados en Bahía Blanca el 2 y 3 de mayo y en Lincoln el 27 de junio.

Cada uno de ellos reunió a más de treinta educadores de enseñanza primaria —inspectores, directores, maestros de grado, asistentes sociales y educacionales, maestros de materias complementarias—, quienes trabajaron con fervor durante nueve horas, divididas en tres bloques de igual duración.

En ese lapso, reflexionaron sobre sus derechos como personas y como trabajadores de la educación y sobre los derechos de sus alumnos. Leyeron artículos de la Constitución Nacional y Provincial, del estatuto del Magisterio, de las Declaraciones de la ONU y los confrontaron con la realidad para relevar violaciones y afirmaciones de sus enumerados. Interpretaron cuentos y fotografías desde el ángulo de los derechos humanos, buscaron definir los derechos humanos y adaptaron artículos de la Declaración de la ONU de 1948 para su comprensión por alumnos de escuelas primarias. Analizaron materiales bibliográficos útiles para la incorporación de los derechos humanos a la enseñanza.

Por medio de estas páginas solicitamos a todas las delegaciones nos tengan informados de los trabajos para transcribirlos, seguros de que este medio será un vínculo para un intercambio rico en experiencias y así aprender una de otras.

## HIROSHIMA: LA MEMORIA DEL HORROR

"Hace exactamente 41 años la muerte y el horror se abatieron sobre Hiroshima. La más terrible guerra de la historia llegó a su fin y dio comienzo la pesadilla nuclear del mundo. Desde entonces hemos vivido un tiempo prestado. Todo cuanto es valioso y bello, todo cuanto la civilización ha anhelado y ha podido alcanzar, podría ser convertido en polvo radiactivo en muy poco tiempo". Así comienza la declaración de México, firmado el 7 de agosto por los seis jefes de Estado que forman el grupo de paz.

Hiroshima no ha olvidado. Todos los años se dirigen hacia la plaza

de la Paz, miles de personas de todo el país para conmemorar el holocausto sufrido por esta ciudad.

A las 8 y 15, hora en que se arrojó la bomba que inauguró la era nuclear, toda la población de la martinizada ciudad paraliza sus actividades. Luego solo una alocución exigiendo el Nunca Más Hiroshimas y afirmando el fundamental e inalienable derecho del hombre: el derecho a vivir.

Aproximadamente 200 mil personas murieron. Algunas directamente se desintegraron, otras fallecieron por las fuertes presiones de aire,

los demás como consecuencias de las radiaciones o quemaduras.

Los efectos de ese dantesco suceso se sienten aún hoy, 41 años después. De los 285.000 sobrevivientes, 85 mil habían fallecido hacia 1978.

Las cifras del arsenal nuclear en existencia produce terror y advierte sobre lo que podría ocurrir. Estas corresponden a 15.000 Hiroshimas. Si se utilizan significará lisa y llanamente la aniquilación de la humanidad.

Como testimonio claro y elocuente de lo que le espera a nuestro planeta si se desata la guerra nuclear, transcribimos, en las siguientes páginas, el patético discurso pronunciado por el escritor García Márquez ante el grupo de los seis, a nombre de científicos, políticos, intelectuales y religiosos que reclaman el desarme y exigen la paz.

Después de su lectura la reflexión que surge es la siguiente: ¿Qué hago yo, qué hace usted, qué hacemos nosotros para evitar el exterminio de la raza humana?

**U**n minuto después de la última explosión, más de la mitad de los seres humanos habrá muerto, el polvo y el humo de los continentes en llamas derroterán a la luz solar, y las tinieblas absolutas volverán a reinar en el mundo. Un invierno de lluvias anaranjadas y huracanes helados invertirá el tiempo de los océanos y volteará el curso de los ríos, cuyos peces habrán muerto de sed en las aguas ardientes, y cuyos pájaros no encontrarán el cielo. Las nieves perpetuas cubrirán el desierto del Sahara, la vasta amazonia desaparecerá de la faz del planeta destruida por el granizo, y la era del rock y de los corazones transplantados estará de regreso a su infancia glacial. Los pocos seres humanos que sobrevivan al primer espanto, y los que hubieran tenido el privilegio de un refugio seguro a las tres de la tarde del lunes aciago de la catástrofe magna, sólo habrán salvado la vida para morir después por el horror de sus recuerdos. La creación habrá terminado. En el caos final de la humedad y las noches eternas, el único vestigio de lo que fue la vida serán las cucarachas.

Señores presidentes, señores primeros ministros, amigas, amigos: Esto no es un mal plagio del delirio de Juan en su destierro de Patmos, sino la visión anticipada de un desastre cósmico que puede suceder en este mismo instante: la explosión —dirigida o accidental— de solo una parte mínima del arsenal nuclear que duermine con un ojo y vela con el otro en las santabárbaras de las grandes potencias.

Así es: hoy, seis de agosto de 1986, existen en el mundo más de cincuenta mil ojivas nucleares emplazadas. En términos caseros, esto quiere decir que cada ser humano, sin excluir a los niños, está sentado en un barril con unas cuatro toneladas de dinamita, cuya explosión total puede eliminar doce veces todo rastro de vida en la tierra. La potencia de aniquilación de esta amenaza colosal, que pende sobre nuestras cabezas como un cataclismo de Damocles, plantea la posibilidad teórica de inutilizar cuatro planetas más que los que giran alrededor del sol, y de influir en el equilibrio del sistema solar. Ninguna ciencia, ningún arte, ninguna industria se ha doblado a sí misma tantas veces como la industria nuclear desde su origen, hace cuarenta y un años, ni ninguna otra creación del ingenio humano ha tenido nunca tanto poder de determinación sobre el destino del mundo.

El único consuelo de estas simplificaciones terroríficas, —si de algo nos sirven—, es comprobar que la preservación de la vida humana en la tierra sigue siendo todavía más barata que la peste nuclear. Pues con el solo hecho de existir, el tremendo apocalipsis cautivo en los silos de muerte de los países más ricos está malbaratando las posibilidades de una vida mejor para todos.

En la asistencia infantil, por ejemplo, esto es una verdad de aritmética primaria. La Unicef calculó en 1981 un programa para resolver los problemas esenciales de los quinientos

# EL CATACLISMO DE DAMOCLES

millones de niños más pobres del mundo, incluidas sus madres. Comprendería la asistencia sanitaria de base, la educación elemental, la mejora de las condiciones higiénicas, del abastecimiento de agua potable y de la alimentación. Todo esto parecía un sueño imposible de cien mil millones de dólares. Sin embargo, ese es apenas el costo de cien bombarderos estratégicos B-1B, y de menos de siete mil cohetes crucero, en cuya producción ha de invertir el gobierno de los Estados Unidos veintiún mil doscientos millones de dólares.

En la salud, por ejemplo: con el costo de diez portaaviones nucleares Nimitz, de los quince que van a fabricar los Estados Unidos antes del año 2000, podría realizarse un programa preventivo que protegiera en esos mismos 14 años a más de mil millones de personas contra el paludismo, y evitara la muerte —sólo en África— de más de catorce millones de niños.

En la alimentación, por ejemplo: el año pasado había en el mundo, según cálculos de la Fao, unos quinientos setenta y cinco millones de personas con hambre. Su promedio calórico indispensable habría costado menos que ciento cuarenta y nueve cohetes MX, de los doscientos veintitres que serán emplazados en Europa occidental. Con veintisiete de ellos podrían comprarse los equipos agrícolas necesarios para que los países pobres adquirieran la suficiencia alimentaria en los próximos cuatro años. Ese programa, además, no alcanzaría a costar ni la novena parte del presupuesto militar soviético de 1982.

En la educación, por ejemplo: con solo dos submarinos atómicos tridente, de los veinticinco que planea fabricar el gobierno actual de los EE.UU., o con una cantidad similar de los submarinos Typhoon que está construyendo la URSS podría intentarse por fin la fantasía de la alfabetización mundial. Por otra parte, la construcción de las escuelas y la calificación de los maestros que harán falta al Tercer Mundo para atender las demandas adicionales de la educación en los diez años por venir, podrían pagarse con el costo de doscientos cuarenta y cinco cohetes Tridente II, y aún quedarían sobrando cuatrocientos diecinueve cohetes para el mismo incremento de la educación en los quince años siguientes.

Puede decirse, por último, que la cancelación de la deuda externa de todo el tercer mundo, y su recuperación económica durante diez años, costaría poco más de la sexta parte de los gastos militares del mundo en ese mismo tiempo. Con todo, frente a este despilfarro económico descomunal, es todavía más inquietante y doloroso el despilfarro humano: la industria de la guerra mantiene en cautiverio al más grande contingente de sabios jamás reunido para empresa alguna en la his-

toria de la humanidad. Gente nuestra, cuyo sitio natural no es allá sino aquí, en esta mesa, y cuya liberación es indispensable para que nos ayuden a crear, en el ámbito de la educación y la justicia. Lo único que puede salvarnos de la barbarie: una cultura de la paz.

A pesar de estas penumbras dramáticas, la carrera de las armas no se concede un instante de tregua. Ahora, mientras almorzamos, se construyó una nueva ojiva nuclear. Mañana, cuando despertemos, habrá nueve más en los guadarneses de la muerte del hemisferio de los ricos. Con lo que costara una sola alcanzaría —aunque solo fuera por un domingo de otoño— para perfumar de sándalo las cataratas del Niágara.

Un gran novelista de nuestro tiempo se preguntó alguna vez si la tierra no será el infierno de otros planetas. Tal vez sea mucho menos: una aldea sin memoria, dejada de la mano de sus dioses en el último suburbio de la

gran patria universal. Pero la sospecha creciente de que es el único sitio del sistema solar donde se ha dado la prodigiosa aventura de la vida, nos arrastra sin piedad a una conclusión descorazonadora: la carrera de las armas va en sentido contrario de la inteligencia.

Y no sólo de la inteligencia humana, sino de la inteligencia misma de la naturaleza, cuya finalidad escapa inclusive a la clarividencia de la poesía. Desde la aparición de la vida visible en la tierra debieron transcurrir trescientos ochenta millones de años para que una mariposa aprendiera a volar, otros ciento ochenta millones de años para fabricar una rosa sin otro compromiso que el de ser hermosa, y cuatro eras geológicas para que los seres humanos, a diferencia del bisabuelo Pitecántropo, fueran capaces de cantar mejor que los pájaros y de morir de amor. No es nada honroso para el talento humano, en la edad de oro de la ciencia, haber concebido el modo de que un proceso multimilenario tan dispendioso y colosal, pueda regresar a la nada de donde vino por el arte simple de oprimir un botón.

Para tratar de impedir que eso ocurra estamos aquí, sumando nuestras voces a las innumerables que claman por un mundo sin armas y una paz con justicia. Pero aún si ocurre —y más aún si ocurre—, no será del todo inútil que estemos aquí. Dentro de millones de millones de milenios después de la explosión, una salamandra triunfal que habrá vuelto a recorrer la escala completa de las especies, será quizás coronada como la mujer más hermosa de la nueva creación. De nosotros depende, hombres y mujeres de ciencia, hombres y mujeres de las artes y las letras, hombres y mujeres de la inteligencia y la paz, de todos nosotros depende que los invitados a esa coronación quimérica no vayan a su fiesta con nuestros mismos terrores de hoy. Con toda modestia, pero también con toda la determinación del espíritu, propongo que hagamos ahora y aquí el compromiso de concebir y fabricar un arca de la memoria, capaz de sobrevivir al diluvio atómico. Una botella de naufragos siderales arrojada a los océanos del tiempo, para que la nueva humanidad de entonces sepa por nosotros lo que no han de contarle las cucarachas: que aquí existió la vida, que en ella prevaleció el sufrimiento y predominó la injusticia, pero que también conocimos el amor y hasta fuimos capaces de imaginarnos la felicidad. Y que sepa y haga saber para todos los tiempos quienes fueron los culpables de nuestro desastre, y cuan sordos se hicieron a nuestros clamores de paz para que esta fuera la mejor de las vidas posibles, y con qué inventos tan bárbaros y por qué intereses tan mezquinos la borraron del universo.

Gabriel García Márquez

# Nicaragua: una intervención condenada

La Corte Internacional de Justicia de La Haya, máximo organismo jurisdiccional de la comunidad internacional, acaba de dictar sentencia en el proceso promovido por Nicaragua contra los Estados Unidos de América, sobre actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra ella.

En su fallo definitivo, conocido el día 27 de junio del corriente año, la Corte declara que el hecho de armar y adiestrar a opositores al gobierno de Nicaragua es una violación de la prohibición del uso de la fuerza, y que la financiación de tales actividades indudablemente constituya una intervención de Estados Unidos en los asuntos internos de la República de Nicaragua. Por ello el Tribunal resuelve que Estados Unidos está obligado a ofrecer una reparación a la República de Nicaragua por todos los perjuicios causados.

Dos días antes, el Congreso de los EE.UU. había votado favorablemente una remesa de cien millones de dólares con destino a tales actividades.

El 26 de noviembre de 1984 el Tribunal de La Haya, en el mismo proceso, había dictado una medida preliminar ordenando a los EE.UU. abstenerse de realizar actividades militares y paramilitares contra Nicaragua. Pero también pocos días antes, el Go-

bierno de los EE.UU. había comunicado a la Corte Internacional de Justicia que suspendía por dos años su acatamiento a la jurisdicción del Tribunal con relación al territorio de América Central.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos —que se mantiene fiel a su posición de no pronunciarse sobre conflictos o temas internacionales en cuanto no afecten a nuestro país— declara su más firme apoyo a la sentencia del Tribunal de La Haya por los valores superiores que ella reconoce: no empleo de la fuerza para la solución de los conflictos internacionales, no intervención, y responsabilidades de los Estados por las actividades paramilitares que realicen contra otros miembros de la comunidad internacional.

Por otra parte, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos no puede consentir en silencio que un Estado miembro de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos haya declarado virtualmente "área libre" al territorio de

otro Estado de este mismo continente, para actuar contra él al margen de toda norma del derecho internacional.

Finalmente, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos expresa su profunda preocupación por los lazos que, a través de la ideología de la seguridad nacional, se establecen entre la acción de cúpulas militares que practican el terrorismo interno de Estado y las acciones internacionales paramilitares condenadas por el Tribunal de La Haya.

La APDH recuerda que el derecho de libre determinación de los pueblos es el primero de los enunciados en los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos, y que el mismo consiste en la facultad soberana que tiene todo pueblo a elegir libremente su sistema de organización política y de proveer igualmente a su desarrollo económico y social.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Buenos Aires, 7 de julio de 1986

## SUDAFRICA

En los comienzos del conflicto por las Islas Malvinas —y antes de la llegada de las fuerzas británicas— no faltaron en nuestro país los analistas geopolíticos improvisados que no sólo suponían que la aplicación del TIAR o de otros tratados bilaterales Norte-Sur posibilitarían una eficaz ayuda de otros países americanos a la Argentina, sino que también especulaban con un hipotético tratado del Atlántico Sur con Sudáfrica. Nada más alejado de la realidad, como los hechos se encargaron de demostrar. Más aún, una vez finalizado el enfrentamiento armado, y cuando Inglaterra comenzó a fortificar las islas, fue precisamente Sudáfrica quien se encargó de construir un nuevo aeropuerto militar malvinense. Lo cual es coherente con los intereses políticos y económicos que se mueven en y alrededor de Sudáfrica.

El reciente rompimiento de relaciones diplomáticas con ese país por parte del Gobierno Constitucional

# Profundizar el aislamiento

argentino es, indudablemente, una medida importantísima en el necesario aislamiento de un país cuyo gobierno tiene peligrosa injerencia en la zona, más allá de las presiones para eliminar el régimen fascista del apartheid. Pero ahora es imprescindible avanzar; deben acatarse las recomendaciones de sanciones económicas a Sudáfrica y debe cesar todo comercio bilateral, en el marco de las resoluciones acordadas en el seno de las Naciones Unidas. Es el paso lógico en defensa de nuestra propia integridad territorial, de apoyo a un pueblo brutalmente sometido y de sostenimiento solidario de las Naciones Unidas.

Una posición cada vez más dura para con Sudáfrica, no sólo en lo diplomático sino también en el inter-

cambio comercial, colaborará en compensar las innumerables posiciones regresivas de pasado de nuestro país, que se iniciaron con los convenios bilaterales comerciales en los años 46 y 47 y que llegaron a su pico máximo durante la reciente dictadura militar. Pero no toda la responsabilidad de un total rompimiento de relaciones con Sudáfrica recae sobre nuestro gobierno: es necesario, paralelamente, movilizarse denunciando el apartheid, exigiendo la independencia de Namibia y el cese de la injerencia bélica de Sudáfrica en los países vecinos y esclareciendo sobre el peligro que dicho régimen representa para la humanidad más allá de sus fronteras.

Julio F. Hardy

# PODER POLICIAL VERSUS CONSTITUCION

ESTA CARTILLA INDICA SINTETICAMENTE UNA SERIE DE DERECHOS ELEMENTALES DE LOS HABITANTES DE LA NACION CUYA VIOLACION PODRA SER INMEDIATAMENTE DENUNCIADA A LOS ORGANISMOS QUE SE SEÑALAN MAS ADELANTE.

## A) PREVENTIVAMENTE, RECUERDE QUE:

1— En nuestro sistema democrático el principio fundamental es la "libertad" y la excepción es la "restricción". Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda expresamente, ni puede ser privado de lo que ella no prohíbe.

2— Nadie puede ser detenido, interrogado, revisado, etc., por la policía o cualquier otra fuerza de seguridad, sin orden judicial, salvo que esté cometiendo un delito, en cuyo caso deberá ser puesto en forma inmediata a disposición del juez competente. En todos los casos Ud. tiene el derecho de exigir que le exhiban la orden judicial correspondiente.

3— Los agentes de los organismos de seguridad (Policía, etc.) tienen obligación de hallarse debidamente identificados (chapa policial, número de patrullero y comisaría, etc.) o de identificarse claramente y correctamente (exhibición de credencial, etc.) al dirigirse a cualquier persona.

Caso contrario, Ud. tiene derecho a exigirle que lo haga y a tomar nota de los datos que los individualicen.

4— Cualquier hecho o actitud de la Policía u otro organismo de seguridad que atente contra su libertad, seguridad o dignidad en forma irrazonable e injustificada, constituyen delitos del código penal (Ej., Privación ilegítima de la libertad, abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes de funcionario público, apremios ilegales, etc.) y Ud. tiene el derecho de denunciarla ante el Juez Competente y demás organismos que se señalarán más adelante.

5— La detención por averiguación de antecedentes a la que la Policía se halla facultada según una ley aún vigente solo podrá efectivizarse en circunstancias que lo justificaren, no pudiendo ser arbitraria, ni extenderse por más de 24 horas.

Si la circunstancia de su detención no estuviera justificada, Ud. tiene el derecho de efectuar la denuncia correspondiente si es que no hubiere podido evitarla.

Pasadas las 24 horas deberá ser puesto inmediatamente en libertad o, en el caso de que se le impute la comisión de algún delito, a disposición del Juez Competente.

6— El domicilio es inviolable, y Ud. tiene derecho a impedir el ingreso al mismo de ninguna fuerza de seguridad o persona que no exhiba una orden judicial que autorice el allanamiento; esta orden deberá ser exhibida detenidamente al morador del domicilio. Sin su existencia, el ingreso constituye delito de violación de domicilio, y Ud. tiene derecho a denunciar a quien lo cometiere.

7— Si Ud. fuera objeto de la violación de cualquiera de los derechos antes enunciados, exija el respeto de los mismos, y si no lo consiguiera y se hallase en la vía pública, en su domicilio o en cualquier otro lugar donde pueda ser visto u oído por otras personas intente llamar la atención o grite y dé todos los datos que puedan servir a las personas que lo vean y escuchen para ayudarlo, notificar a sus familiares e identificar a los ofensores (Ej.: Su nombre, Nro. de teléfono, Nro. de los agentes o del patrullero que lo detiene, comisaría a la que pertenece, Teléfono de algún familiar, etc.). Sería conveniente para estos casos, que Ud. portara una tarjeta identificatoria para arrojar o entregar a quienes presenciaren el operativo.

8— Si Ud. recibe una citación de una comisaría o aún de un juez no concurrirá sin hacerse acompañar por un abogado, quien además de asesorarlo po-

drá averiguar, antes de su comparecencia, los motivos de la citación.

## B) SI UD. ES DETENIDO...

1— No está obligado a declarar, ni en sede policial ni en sede judicial. No declare sin la asistencia de un abogado y niéguese a firmar cualquier documento sin la presencia de su defensor. Su negativa a declarar no podrá ser usada en su contra.

2— Exija la orden judicial que ordena su detención y la explicación de los motivos a los que la misma obedece. Si existiere dicha orden, exija que se lo ponga de inmediato en contacto con el juez interviniente y reclame la presencia de un abogado. Si la detención lo fuera por averiguación de antecedentes no deberá exceder de 24 hs. durante las cuales Ud. deberá ser tratado correctamente y no firmar ningún papel. Ud. tiene derecho en ambos casos a comunicarse telefónicamente con sus parientes, amigos, abogados, etc., ya que estar detenido, no implica estar incomunicado.

3— Si por razones de "fuerza mayor" no pudiere evitar firmar algún documento, coloque siempre la palabra "apelo" antes de su firma.

4— Si Ud. hubiera sido objeto de malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, y sin perjuicio de la denuncia posterior que podrá efectuar por "malos tratos", "lesiones", "apremios ilegales", etc., antes de firmar cualquier documento, sea en sede Policial, sea en sede Judicial, y además de la palabra "apelo", escriba, antes de su firma, "quiero médico".

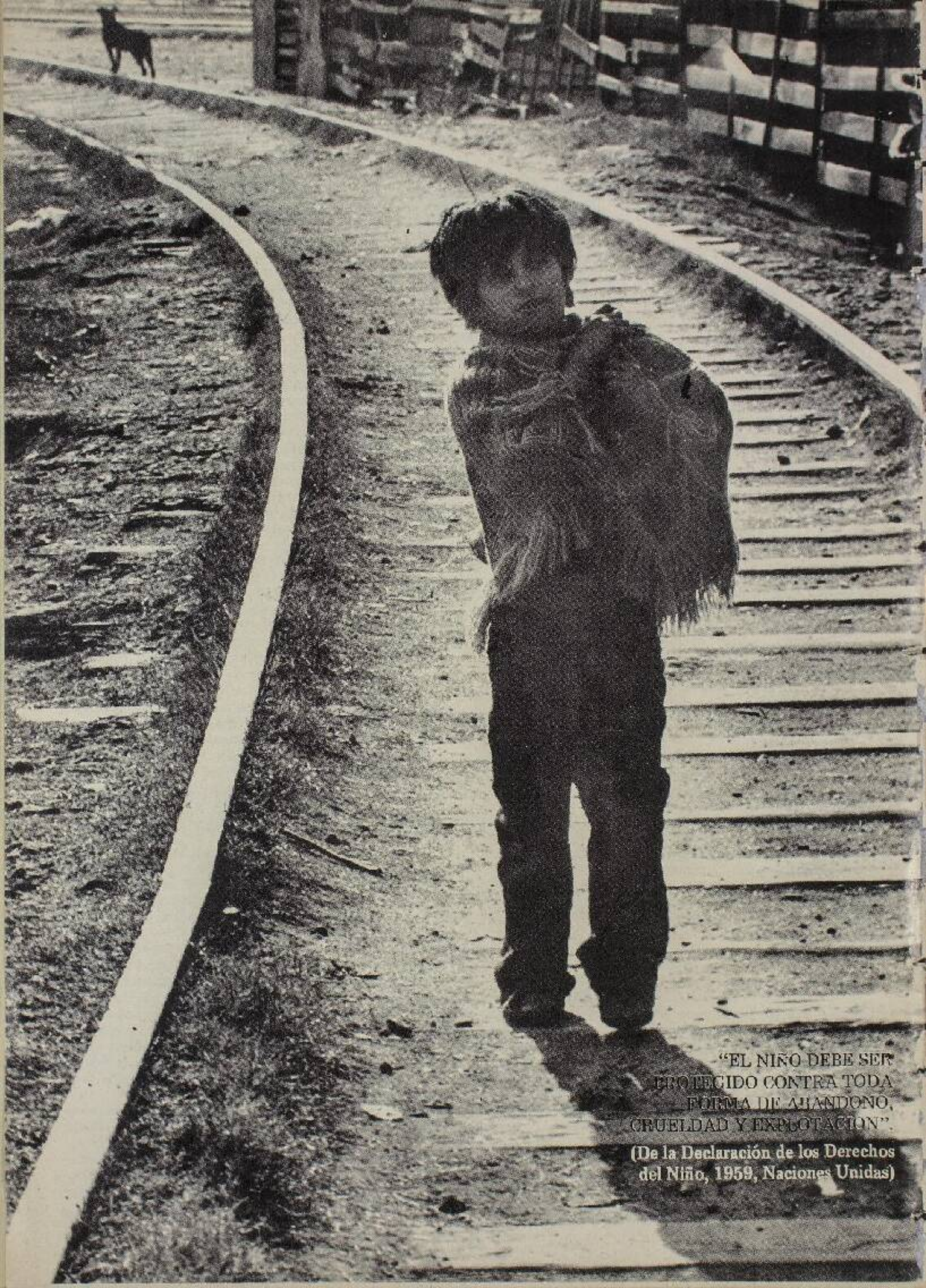
5— Si Ud. careciera de medios para nombrar abogado, exija que le designen un defensor oficial, quien está obligado a procurar su defensa en forma gratuita. Asimismo podrá comunicarse con los organismos que se señalarán más adelante, que le brindarán protección jurídica gratuita.

6— Si Ud. se halla detenido no podrá ser incomunicado sin orden o decisión expresa del juez interviniente, y en tal caso, la incomunicación no podrá extenderse por más de 8 días.

En ese lapso, no deberá tampoco hacer ninguna declaración sin estar asistido por un abogado, ni firmar papel o documento alguno, con la salvedad, si lo hiciera, de colocar la palabra "apelo" siempre antes de su firma.

7— Ud. tiene derecho y deberá exigir en todos los casos que se le informe sobre los motivos de su detención y el delito que se le imputa.

8— Toda persona es inocente, mientras no se pruebe su culpabilidad. Nadie puede ser objeto de una pena (y la privación de la libertad lo es) sin un juicio justo que garantice su derecho de defensa (Art. 18 de la Constitución Nacional).



"EL NIÑO DEBE SER  
PROTEGIDO CONTRA TODA  
FORMA DE ABANDONO,  
CRUELDAD Y EXPLOTACIÓN".  
(De la Declaración de los Derechos  
del Niño, 1959, Naciones Unidas)